

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,596

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-013-2018

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República reconoce a los hondureños el derecho a una Vivienda Digna para lo cual el Estado a través del Gobierno de la República tiene la obligación de formular y ejecutar Programas de Vivienda de Interés Social que resuelvan la necesidad habitacional de la población.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Gobierno de la República, propiciar condiciones y establecer políticas públicas que permitan el acceso a una vivienda a todos los ciudadanos como un derecho establecido en la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM-004-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero de 2018, como parte de la Política Nacional de Vivienda, fue autorizada la creación de un incentivo a las personas o familias con ingresos superiores a cuatro salarios mínimos, el cual consistirá en un bono directo a la tasa de interés del crédito que obtendrán los beneficiarios, independientemente de la fuente de financiamiento de dicho crédito, el cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de vivienda nueva y construcción de vivienda nueva, construcción de vivienda en lote propio, liberación de lote y construcción de vivienda, adquisición de lote y

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo número PCM-013-2018	A. 1-5
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdos Nos. 303-2018, 309-2018	A. 5-11
<b>AVANCE</b>	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 40
---------------------------------------------------------------	-----------

construcción de vivienda, cuyo valor comercial no exceda al equivalente a DOSCIENTOS VEINTE (220) SALARIOS MINIMOS(SM).

**CONSIDERANDO:** Que los incentivos del Gobierno de la República para la adquisición de vivienda mediante la entrega de bonos, son administrados bajo el Fideicomiso de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor” suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los acuerdos alcanzados con el sistema bancario nacional para la atención a este Programa Tasa Preferencial para la Adquisición de Vivienda, Ingreso Medio y Social, el Gobierno de la República se compromete en aras de la transparencia y seguridad en el manejo de los recursos, a colocar en fideicomiso exclusivo, los fondos anticipados del complemento de la tasa de interés.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1), 2), 11) y 30) de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 17, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No. 266-2013, contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública; Artículo 45 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión; y Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2018 del 08 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 13 de febrero de 2018.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que en nombre y en representación del Estado de Honduras, suscriba con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), el “**Fideicomiso para la Administración del Fondo Asignado para la Asistencia a la Tasa Preferencial para la Adquisición de Vivienda Media y Social**”.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad de Protección para la Reducción de la Pobreza Extrema destinar para los ejercicios fiscales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 al 26 de enero de 2022, el monto de hasta de SEISCIENTOS MILLONES ANUALES (L.600,000,000.00) los cuales provendrán del monto de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,600,000.00) asignados al “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA Para Una Vida Mejor”, suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

El monto de apertura del fideicomiso será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 180, 000,000.00) incorporándole nuevos recursos en la medida de avance del programa.

**ARTÍCULO 3.** El Fideicomiso deberá contar con un Comité Técnico Administrativo conformado por las instituciones siguientes: Secretaría de Finanzas quien lo presidirá, Secretaría de Desarrollo Económico y la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda ( BANHPROVI) en su condición de Secretario del Comité, con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 4.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que en su condición de fideicomitente establezca como producto de negociaciones con el fiduciario BANHPROVI, la comisión fiduciaria a pagar por la administración del fideicomiso.

**ARTÍCULO 5.** Reformar el Artículo 1), 3), y, 4) del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero de 2018, el cual debe de leerse así:

“Artículo 1.- Aprobar la política nacional de Vivienda que establece la atención a la población menos favorecida, a través del Bono Para Una Vida Mejor, el cual se aplicará bajo las siguientes condiciones:

1...

- a)
- b)
- c)

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

d) Se autoriza la creación de un incentivo a las personas o familias con ingresos superiores a cuatro (4) salarios mínimos, el cual consistirá en un complemento asistencial directo a la tasa de interés del crédito que obtendrán los beneficiarios, independientemente de la fuente de financiamiento de dicho crédito, el cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de viviendas nuevas, construcción de vivienda en lote propio, liberación de lote y construcción de vivienda, adquisición de lote y construcción de vivienda, cuyo valor comercial no exceda al equivalente a DOSCIENTOS VEINTE (220) SALARIOS MINIMOS (SM).

La operatividad de este incentivo debe ser reglamentada por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos

(CONVIVIENDA), se le faculta para el establecimiento y condiciones de aplicabilidad de los requisitos que deben reunir los aspirantes.

e) Para la aplicación de éstos bonos y valores topes de vivienda, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) establecerá los montos en Lempiras, para lo cual diseñará una metodología que utilice como parámetro referencial el monto máximo de la escala de salarios del año anterior establecido por la entidad estatal competente y comunicará los montos que correspondan como parte de la Política Nacional de Vivienda.

Los techos de los valores tanto de vivienda social, como vivienda media se definen en el siguiente cuadro.

<b>Valor Techo Vivienda Social</b>	<b>79.00 SM</b>
<b>Valor Techo Vivienda Media</b>	<b>220.00 SM</b>

El monto de los bonos y techos de vivienda otorgados en la zona insular del país y en el área de la Mosquita, aumentará en un 40% con relación al monto aplicable al monto del país.

“ARTÍCULO 2.- Derogado.”

“ARTÍCULO 3.- Pueden ser aspirantes al Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, los ciudadanos hondureños mayores de 21 años o legalmente habilitados, de cualquier estado civil, raza, sexo, origen social, idioma, religión, ideología o afiliación política, con ingresos de cero (0) a cuatro (4) salarios mínimos, siempre y cuando el aspirante o su cónyuge no sean propietarios de una vivienda.

No podrán ser beneficiarios los ciudadanos que ya hubieren recibido un bono para vivienda de cualquier programa estatal.”

“Artículo 4.- Autorizar al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad de Protección Para la Reducción de la Pobreza Extrema, para que destine hasta el monto

de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 600, 000,000.00)** para el Ejercicio Fiscal 2018, 2019, 2020 y hasta el 26 de enero de 2022; los cuales serán destinados para promover a través del bono, los Programas para atender la Vivienda Social o Soluciones Habitacionales para una Vida Mejor.

Con el monto mencionado en el párrafo anterior se podrán atender todos los subsidios contemplados en el Decreto Legislativo No. 348-2002 emitido el 24 de octubre de 2002 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 19 de noviembre de 2002; Decreto Legislativo No. 229-2011 aprobado el 7 de diciembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 14 de enero de 2012 y el Decreto Legislativo No. 401-2013 del 20 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de marzo de 2014.”

CONVIVIENDA reglamentará la aplicabilidad de la presente disposición”.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE  
GOBIERNO

**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACION

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION  
INTERNACIONAL

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, POR LEY

**JULIAN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD NACIONAL

**FREDY DIAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**OCTAVIO SANCHEZ MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARCIAL SOLIS PAZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**SANTIAGO RUIZ CABUS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

**ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA.

## **Secretaría de Finanzas**

**ACUERDO No. 303-2018**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de marzo de 2018

### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado Emitir los Acuerdos, Resoluciones, en asuntos de su competencia, aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 141-2017 de fecha 18 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,546 de fecha 19 de enero del 2018, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio fiscal 2018, incluyendo las Disposiciones Generales que regulan el ejercicio del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Poder Ejecutivo la fiscalización preventiva de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; y deberá especialmente aprobar todo egreso de fondos públicos, de acuerdo con el Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano rector del sistema de administración financiera del sector público, supervisar, controlar y evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y de Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 33 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, las transferencias que el Estado realice a favor de asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones no gubernamentales deberán liquidarse. Para continuar gozando del referido beneficio deben presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el informe de una firma auditora debidamente colegiada, la cual debe ser pagada por quien recibe la transferencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 227 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio Fiscal 2018, prescribe que las instituciones del Estado deberán publicar en su página WEB, a través de las Gerencias Administrativas, las liquidaciones que presenten las instituciones beneficiadas de todas las transferencias consignadas en los presupuestos previo a realizar un nuevo desembolso.

#### POR TANTO

En aplicación de los Artículos 371 de la Constitución de la República, Artículo 29 numeral 7 reformado de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 33 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 227 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 11 Numeral 1 del PCM-26-2007 del 6 de septiembre de 2007.

#### ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos Financiados por Medio del Programa de Transferencias y asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 2.-** El presente Manual tiene como propósito establecer los procedimientos para la adjudicación, aprobación y liquidación de fondos consignados en el Programa de Transferencias y asignaciones Globales de la Secretaría de

Finanzas, para proyectos públicos sociales de tal forma que se garantice la transparencia del uso de los recursos, la rendición de cuentas y la satisfacción de la necesidad planteada por la población a la que están destinados dichos recursos.

**Artículo 3.-** Definición de términos y siglas.

**CAPACIDAD INSTITUCIONAL:** Adecuada estructura administrativa; Experiencia en ejecución de proyectos y programas sociales; Fortaleza patrimonial acorde con los requerimientos del proyecto.

**SEFIN:** Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SIAFI:** Sistema Integrado de Administración Financiera; registro de beneficiario (PIN) emitido por TGR de la ficha de inscripción.

**TSC:** Tribunal Superior de Cuentas.

**TGR:** Tesorería General de República.

**DIRRSAC:** Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, antes (URSAC).

**RCEFP:** Registro y certificación para ejecutores de fondos públicos.

**Artículo 4.-** La adjudicación de fondos bajo este manual será específicamente para proyecto público social.

### CAPÍTULO I

#### ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

**Artículo 5.-** La SEFIN a través de la Dirección de Transparencia es el encargado de la aplicación de las disposiciones del presente Manual.

**Artículo 6.-** La Dirección de Transparencia de la SEFIN tendrá la facultad de resolver adjudicaciones presupuestarias para financiar proyectos público social.

**Artículo 7.-** Proyectos Público Social, es aquel que busca alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población, los cuales no necesariamente se expresan en dinero, debe

cumplir con las etapas de formulación, ejecución y evaluación como ser:

1. Infraestructura menor en escuelas, centros de salud, canchas deportivas.
2. Mitigación de enfermedades.
3. Formación de capacidades (emprendedurismo, valores y convivencia ciudadana, equidad, derechos humanos y otros).
4. Actividades artísticas culturales y de identidad nacional. (muralismo, ferias de artes, música, pintura, museos, casas de la cultura y otros).
5. Creación de microempresas.

**Artículo 8.-** Con el propósito que las organizaciones solicitantes puedan realizar sus gestiones de manera expedita, sencilla, segura y con canales de comunicación oficiales, el registro y la actualización de la información se realizará a través de herramientas tecnológicas y procesos existentes en el Estado o que la Secretaría de Finanzas estime conveniente, ya que éstas proveerán información para efectos del análisis de la idoneidad en la entidad a ser sujeta a transferencia de los recursos públicos.

**Artículo 9.-** Para la adjudicación de fondos del programa de Transferencias y Asignaciones Globales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar constancia de idoneidad extendida por la Dirección de Transparencia de la SEFIN a través de la plataforma de Registros del RCEFP.
2. Solicitud de fondos a través del representante legal de la organización solicitante que incluya domicilio legal de la organización y del representante legal.
3. Perfil de proyecto público social, conforme al formato anexo al presente manual.
4. Declaración Jurada a través del representante legal de la organización solicitante, que indique que el proyecto del cual se solicita su financiación no cuenta con otra fuente de financiamiento nacional o extranjero.

**Artículo 10.-** Para obtener la constancia de idoneidad la Organización solicitante deberá registrarse en la plataforma de registros del RCEFP como un mecanismo que garantice

certificar a las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que son sujetas a ser beneficiarias con fondos públicos del Tesoro Nacional. Esta plataforma contienen los siguientes requisitos que deben ser ingresados por la Organización solicitante.

1. Constancia actualizada de estar registrada la DIRRSAC, como organización no gubernamental, fundación, Instituto de Desarrollo, asociación comunitaria, colegio profesional, iglesia u otra estructura de la sociedad civil.
2. Constancia de la DIRRSAC de la inscripción de la Junta Directiva y su vigencia
3. Perfil de la organización con detalle de los años de servicio, áreas de especialización y referencias de proyectos o programas ejecutados.
4. Documento conteniendo la descripción de la capacidad institucional,
5. Copia del acta constitutiva o personería jurídica de la organización con los nombres de los integrantes de la junta directiva y el plazo de vigencia de su nombramiento.
6. Copia de la identidad del representante legal, tesorero y secretario de ser aplicable
7. Estados financieros certificados por el contador colegiado
8. Constancia de estar registrado como beneficiario en el sistema SIAFI, con cuenta exclusiva para uso del Proyecto.
9. Constancia de solvencia de fondos recibidos anteriormente extendido por la Dirección de Transparencia de la SEFIN.
10. En caso de haber recibido anteriormente transferencias del Estado se requiere el informe de una firma auditora debidamente colegiada, de las transferencias que el Estado realizó. La cual debe ser pagada por quien recibe la transferencia.
11. No se efectuarán desembolsos a instituciones solicitantes que tengan alertas de riesgo.
12. La constancia de idoneidad tendrá una vigencia de un año.

## CAPÍTULO II

### APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS

**Artículo 11.-** El desembolso se efectuará por medio de transferencia realizada por la TGR, a la cuenta exclusiva registrada en el sistema SIAFI. Las transferencias se efectuarán de la siguiente manera:

1. 40% el primer desembolso, como anticipo
2. 40% sujeto a liquidación del primer desembolso
3. 20% sujeto a liquidación de los desembolsos anteriores.

El último desembolso deberá ser liquidado a más tardar 2 meses de finalizado el proyecto.

**Artículo 12.-** Para cada desembolso, se deberá dirigir una solicitud a la SEFIN, debiendo contener:

1. Referencia del número de constancia de idoneidad, emitida por la Dirección de Transparencia de la SEFIN.
2. Recibo dirigido a la TGR, por el valor de la transferencia solicitada.

**Artículo 13.-** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes descritos serán devueltas a las organizaciones solicitantes.

**Artículo 14.-** La Dirección de Transparencia de la SEFIN estará facultado para solicitar en cualquier momento información adicional que considere necesaria a la organización solicitante.

**Artículo 15.-** La organización solicitante, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado o el régimen de contratación que le sea aplicable, será la única responsable por los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, pagos, cierre y liquidación de los mismos.

La asignación de los recursos para el financiamiento de los proyectos referidos, no exime a la organización solicitante de cumplir con las disposiciones legales, tributarias y normativas respecto a la transparencia y uso debido de los fondos que le sean asignados y transferidos, así como de las demás obligaciones respecto a las cuales están sometidos en la rendición de cuentas.

**Artículo 16.-** Previo a realizar un nuevo desembolso, la SEFIN deberá publicar en su página web, las liquidaciones que presente la organización solicitante de todas las transferencias consignadas.

### CAPÍTULO III INFORMES DE LIQUIDACIÓN

**Artículo 17.-** La ejecución de los fondos transferidos, será responsabilidad exclusiva de las organizaciones solicitantes y quedará sujeta a cualquier tipo de revisión del TSC como ente rector del sistema de control de los recursos públicos, o cualquier organismo fiscalizador autorizado.

**Artículo 18.-** La cuenta bancaria para el manejo de los fondos y uso exclusivo del proyecto, podrá ser auditada anualmente por el TSC.

**Artículo 19.-** Toda organización que haya recibido desembolsos del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, deberá presentar un informe de liquidación a la SEFIN, a través, de la Dirección de Transparencia.

**Artículo 20.-** Las liquidaciones de los montos desembolsados conforme a este Reglamento se registrarán de la siguiente manera:

1. La organización solicitante deberá presentar mensualmente un informe de liquidación financiera y un informe de liquidación física a la Dirección de Transparencia de la SEFIN.
2. La fecha máxima de entrega de estos informes será dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente después de finalizado el mes.  
En caso que no se presenten las liquidaciones correspondientes, no se podrán entregar nuevos desembolsos.
3. Si en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la recepción de los fondos, no se ha rendido el informe de rigor, la organización solicitante deberá justificar el retraso y presentar el informe en un plazo no mayor a 10 días calendario, caso contrario la Dirección de Transparencia de la SEFIN deberá comunicarlo a la Auditoría Interna de SEFIN, para que ésta lo comunique a los órganos contralores del Estado.

**Artículo 21.-** El informe de liquidación financiera deberá contener la siguiente información:

1. Período que abarca la ejecución
2. Descripción del proyecto sujeto a liquidación
3. Presupuesto del proyecto aprobado
4. Monto transferido
5. Monto ejecutado
6. Pendiente de liquidar; este valor debe ser igual a la disponibilidad presentada en el estado de cuenta bancario; si existieran diferencias, éstas deberán ser conciliadas
7. Lo pendiente de liquidar por parte del Co-ejecutor, aplicable cuando se otorgan anticipos
8. Montos Comprometidos, de ser el caso
9. Otra información que la organización solicitante y SEFIN considere conveniente.

**Artículo 22.-** En los informes de liquidación deberá obligatoriamente adjuntarse:

1. Carta de remisión de la liquidación firmada por el representante legal, indicando la cantidad de archivos que forman la liquidación, adjuntando cuadro en el que se detalle los documentos de respaldo que se adjunten, foliados del primero al último.
2. Certificación del Representante Legal, que todas las copias de los documentos que respaldan la liquidación, son fieles a los originales.
3. Las bases y anexos del proceso de contratación.
4. Copias de contratos independientemente de su modalidad.
5. Copia certificada de facturas y recibos (régimen de facturación) pegados en papel bond una por una.
6. Desglose del gasto del monto asignado.
7. Conciliación de la cuenta bancaria de uso exclusivo del proyecto con su respectivo estado de cuenta. El saldo en la cuenta bancaria debe reflejar los valores pendientes de liquidar por parte de la organización solicitante.

**Artículo 23.-** El informe de ejecución física deberá contener la siguiente información:

1. Período que cubre el informe de ejecución física;
2. Detalle de los proyectos ejecutados;
3. Número de personas que ya recibieron el beneficio del programa;

4. Número de personas que se proyecta serán beneficiadas;
5. Actas, ayudas de memoria y lista de participantes que evidencien la supervisión del proyecto con la participación de la comunidad, grupos focales u otras técnicas de participación ciudadana;
6. Fotografías antes y después;
7. Otra información que la organización solicitante y SEFIN consideren necesaria.

**Artículo 24.-** La organización solicitante deberá presentar a más tardar 2 meses de finalizado el proyecto:

1. Un informe de resultados, conforme a lo establecido en el perfil del proyecto y que contenga evidencias de la solución del problema a través de: testimonios, encuestas de satisfacción y percepción, vídeos y otros medios aplicables.
2. Estados financieros certificados por contador autorizado a la fecha inmediata después de haber hecho uso de los fondos.

#### CAPITULO IV

#### MEDIDAS DE CONTROL

**Artículo 25.-** La organización solicitante se sujetará a la veeduría social y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y revisiones requeridas, tanto internas como externas.

**Artículo 26.-** Los miembros de SEFIN, vinculados al proceso no deberán formar parte de la Junta Directiva o Administrativa de las organización solicitante, incluyendo sus cónyuges o familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

La Dirección de Transparencia de SEFIN, llevará un registro de su personal con su identificación correspondiente, sus cónyuges o familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad

**Artículo 27.-** Todas las acciones administrativas y financieras vinculadas con este manual se harán de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley Orgánica y el Reglamento del TSC, Ley de Contratación del Estado o el régimen de contratación que les sea aplicable y las Disposiciones Generales de Presupuesto.

**Artículo 28.-** Para cada liquidación la Organización solicitante deberá contar con un registro auxiliar que respalde la información presentada. El registro auxiliar debe incluir por lo menos la siguiente información:

1. Fecha de pago;
2. Medio de pago: número de cheque o transferencia;
3. Detalle de transferencias debidamente numeradas;
4. Nombre del Beneficiario;
5. Número de convenio, contrato o factura, según sea aplicable;
6. Descripción que indique a que corresponde el pago;
7. Monto total del pago;
8. La suma de los pagos o transferencias efectuadas debe ser igual al total de la liquidación presentada;
9. Las transferencias o pagos de cada liquidación deben ser archivados adecuadamente en orden cronológico y numérico para cada liquidación.

**Artículo 29.-** La documentación de las transferencias o pagos efectuados, deberá mantenerse en custodia de cada Organización solicitante, que incluirá por lo menos la siguiente documentación:

1. Proceso de selección y aprobación del proveedor;
2. Contratos o convenios;
3. Facturas en los casos que sea necesario;
4. Solicitud de pago o transferencia;
5. Planillas de pago cuando corresponda;
6. Dictámenes técnicos;
7. Dictámenes legales;
8. Dictámenes financieros;

9. Informe de visitas de campo;
10. Recibos de pago;
11. Firma del beneficiario reconociendo haber recibido el beneficio o documento que haga constar que se entregó el beneficio;
12. Autorización del pago al nivel adecuado;
13. Transferencia, debidamente enumerada;
14. Cualquier otra documentación que respalde el pago efectuado;

**Artículo 30.-** Se deben mantener registros auxiliares de los anticipos otorgados a los Co-ejecutores que indique el programa o proyecto, la fecha y el valor del anticipo otorgado, el número de convenio y el valor total del convenio.

**Artículo 31.-** Se deben mantener registros auxiliares de los valores pendientes de pago a los Co-ejecutores que indique el programa o proyecto, la fecha y el valor de la entrega del bien o servicio, número de beneficiarios y productos entregados.

**Artículo 32.-** Mensualmente se debe preparar la conciliación bancaria de la cuenta para uso exclusivo del proyecto. El saldo en la cuenta bancaria debe reflejar los valores pendientes de liquidar por parte de la organización solicitante.

**Artículo 33.-** La organización solicitante es responsable del seguimiento y control de los proyectos o programas en ejecución.

**Artículo 34.-** El presente manual entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Finanzas****ACUERDO No. 309-2018**

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de marzo de 2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 64 del Decreto Legislativo No.83-2004 contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece como atribución del Subsistema de Crédito Público, la gestión de recursos financieros internos y externos con carácter reembolsable, dentro de la capacidad del Estado para endeudarse, para realizar inversiones productivas o para atender otros asuntos de interés nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, faculta al Poder Ejecutivo para emitir bonos, títulos u otras obligaciones de la Deuda Pública, de acuerdo con el monto autorizado por el Congreso Nacional al aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del Artículo 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece como atribución de la Dirección General de Crédito Público, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la normalización de los procedimientos de colocación de títulos, bonos u obligaciones de la deuda pública.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado, emitir los reglamentos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución, de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 38 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, aprobado con Decreto Legislativo No.141-2017, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a emitir un Acuerdo Ministerial para formalizar el monto autorizado a vender y/o comprar durante cada Ejercicio Fiscal, monto para operaciones de gestión de pasivos y Letras de Tesorería, para el presente Ejercicio Fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, aprobado con Acuerdo Ejecutivo No.301-2018 del 5 de marzo de 2018, señaló que la formalización del monto a vender y/o comprar durante cada Ejercicio Fiscal se realizará mediante un Acuerdo Ministerial.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 82 numeral 5 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018 aprobado con Decreto Legislativo No.141-2017 y Artículo 5 del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras aprobado con Acuerdo Ejecutivo No.301-2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)” será hasta un máximo de VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L21,130,200,000.00) aprobado mediante Decreto Legislativo No.141-2017, destinados al Financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 2.-** El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras Gobierno de Honduras Permuta (GDH-P)” será hasta un máximo de DIEZ MIL MILLONES DE LEMPÍRAS EXACTOS (L10,000,000,000.00), destinados exclusivamente para el programa de permuta de valores gubernamentales que tengan un vencimiento posterior al 2018, según lo autorizado mediante el Artículo 41 del Decreto Legislativo No.141-2017.

**ARTÍCULO 3.-** El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “Letras de Tesorería” será hasta un máximo de TRES MIL MILLONES DE LEMPÍRAS EXACTOS (L3,000,000,000.00), destinados exclusivamente para el atender insuficiencias estacionales de caja, según lo autorizado en el Artículo 90 del Decreto Legislativo No.83-2004 contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El presente Acuerdo Ejecutivo será de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS  
ACUERDO No.12-2018

**CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**  
SECRETARIO GENERAL  
ACUERDO No.0795-2012

# Avance

## Próxima Edición

1) **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR ZONA SUJETA A REGULARIZACIÓN: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO OCHO HECTÁREAS (10,577.08 HA) que comprenden la zona núcleo y zonas aledañas a esta, dentro del ÁREA PROTEGIDA “PARQUE NACIONAL LA TIGRA”, localizadas en la jurisdicción de los municipios de Cantarranas, Valle de Ángeles, Santa Lucía, Talanga y Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.**

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”. Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026**

**Suscripciones:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"



**Aviso de Licitación Pública**  
República de Honduras

**Banco Central de Honduras**

**CONTRATACIÓN POR LOTES, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO DE 2018 AL 14 DE JUNIO DE 2019, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: LOTE No. 1: CUATRO (4) EQUIPOS (FIREWALL/IPS) DE ALTO RENDIMIENTO, MARCA JUNIPER SRX 1400 UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA. LOTE NO. 2: SEIS (6) EQUIPOS (FIREWALL/IPS) DE RENDIMIENTO MEDIO, MARCA JUNIPER SRX 550, DE LOS CUALES CUATRO (4) ESTÁN INSTALADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA Y DOS (2) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.08/2018, referente a la contratación por lotes, por el término de un (1) año comprendido del 15 de junio de 2018 al 14 de junio de 2019, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se describen a continuación: Lote No. 1: Cuatro (4) equipos (Firewall/IPS) de alto rendimiento marca Juniper SRX 1400 ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. Lote No.2: Seis (6) equipos (Firewall/IPS) de rendimiento medio marca Juniper SRX 550, de los cuales cuatro (4) están instalados en la Sucursal del Banco en la ciudad de San Pedro Sula y dos (2) en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por

escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el **30 de abril de 2018, a las 10:30 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la Oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2018.

**GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ**  
GERENCIA

19 M. 2018.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
República de Honduras  
Banco Central de Honduras

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: LOTE NO.1: CUATRO (4) SERVIDORES MARCA HP PROLIANT, UBICADOS EN: TRES (3) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y UNO (1) EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN SAN PEDRO SULA Y LOTE NO.2: SEIS (6) EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA MARCA FORTIGATE UBICADOS EN: CUATRO (4) CORTAFUEGOS Y UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; UN (1) CORTAFUEGO CON SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS) EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN SAN PEDRO SULA, AMBOS LOTES POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO COMPRENDIDO DEL 17 DE MAYO DE 2018 AL 16 DE MAYO DE 2019**

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2018

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.03/2018, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos: Lote no.1: cuatro (4) servidores marca HP Proliant, ubicados en: tres (3) en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas

en la capital de la República y uno (1) en la Sucursal del Banco en San Pedro Sula y Lote no.2: seis (6) equipos de seguridad informática marca Fortigate ,ubicados en: cuatro (4) cortafuegos y un (1) cortafuego con sistemas de prevención de intrusos (IPS) en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; un (1) cortafuego con sistemas de prevención de intrusos (IPS) en la Sucursal del Banco en San Pedro Sula, ambos lotes por el período de un (1) año comprendido del 17 de mayo de 2018 al 16 de mayo de 2019.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, el **martes 24 de abril de 2018, a las 10.30 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de marzo de 2018.

**GERMAN DONALD ROCHEZ**  
GERENCIA

19 M. 2018.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la sociedad **INMOBILIARIA DE CORTÉS, S.A. DE C.V.**, por este medio CONVOCA a todos sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día viernes 23 de marzo del año 2018, a partir de las 4:00 P.M., en adelante, en sus oficinas en Funerales del Recuerdo, situadas en 11 Ave., 4ta. calle, S.O. Barrio El Benque de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación del quórum de asistencia y apertura de la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
3. Informe del Consejo de Administración.
4. Lectura del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre del 2017.
5. Lectura del Informe del Comisario.
6. Discusión, aprobación o modificación del Informe del Consejo de Administración, del Informe del Comisario Social y del Balance General.
7. Elección del Consejo de Administración para el período 2018-2019.
8. Determinar los Emolumentos y Dietas correspondientes a los Administradores y Comisario Social.
9. Disposición de las utilidades y ganancias no distribuidas.
10. Lectura y Aprobación del Acta.
11. Clausura de la Asamblea.

Si no hubiere quórum en la primera convocatoria, se convoca para el día siguiente a la misma hora y lugar previamente indicados, en cuyo caso la asamblea se celebrará con cualquier que sea el número de acciones presentes y representadas.

San Pedros Sula, Cortés, 22 febrero de 2018.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

19 M 2018.



## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

### PROGRAMA EUROJUSTICIA

“Aires Acondicionados para la Sección de Antecedentes Policiales y Registro Balístico”

LPN-SS-EUROJUSTICIA-009-2017

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, invita a las empresas legalmente constituidas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, No. LPN-SS-EUROJUSTICIA-009-2017, “Aires Acondicionados para la Sección de Antecedentes Policiales y Registro Balístico” detallado de la siguiente manera:

AIRES ACONDICIONADOS PARA REGISTRO BALISTICO		
CIUDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Tegucigalpa	24,000 BTU	3
San Pedro Sula	24,000 BTU	3
La Ceiba	24,000 BTU	4
Choluteca	24,000 BTU	1
AIRES ACONDICIONADOS ANTECEDENTES POLICIALES		
CIUDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Tegucigalpa	60,000 BTU	2
Tegucigalpa	24,000 BTU	1
Tegucigalpa	18,000 BTU	1
San Pedro Sula	24,000 BTU	2
San Pedro Sula	18,000 BTU	1

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa EUROJUSTICIA, el cual tiene como objetivo principal contribuir con los esfuerzos nacionales para combatir la impunidad de la corrupción y de los crímenes violentos, y garantizar el acceso de la población hondureña a un sistema de justicia eficiente, eficaz, transparente y confiable, promotor de equidad social.

El proceso de licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento y está abierta a todos los Oferentes constituidos legalmente, según se define en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes interesados en participar en la licitación, podrán obtener el Documento de Licitación de forma gratuita descargándolo directamente del sitio web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), para lo cual deben presentar solicitud escrita indicando la dirección física y dirección de correo electrónico del oferente para propósito de registro de potenciales oferentes, dirigida al General Julián Pacheco Tinoco, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a la dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, Oficinas de la Coordinación Técnica Programa EuroJusticia, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, correo electrónico: [eurojusticiaseds@gmail.com](mailto:eurojusticiaseds@gmail.com). El documento podrá ser entregado personalmente en la dirección: indicada abajo, o será enviada vía correo electrónico a la dirección del solicitante.

Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos: a) Capacidad Financiera; b) Experiencia y capacidad técnica; y, c) Documentos legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 02:00 P.M., hora Oficial de la República de Honduras del **Once (11) de Diciembre de 2017**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado a Licitación, a las 02:15 P.M. hora Oficial de la República de Honduras en el lugar indicado.

La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un Banco o por una Aseguradora

legalmente constituida, utilizando los formularios incluidos en la Sección IV Formularios de la Oferta o Cheque Certificado a la Orden del Comprador, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es:

<b>Lote Único</b>	Por un mínimo del 2% del Monto Total de la Oferta
-------------------	---------------------------------------------------

La dirección referida arriba es: Programa EuroJusticia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Atención: Dirección Coordinación Técnica del Programa EUROJUSTICIA, contiguo a la Iglesia Católica, El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras”, correo electrónico: [eurojusticiaseds@gmail.com](mailto:eurojusticiaseds@gmail.com). Teléfono: (504) 22 29 07 86, 22 29 08 96; y revisar los documentos de licitación en el sitio web: [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**Julián Pacheco Tinoco**

**Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL  
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA  
TEL: 2773-0061**

**“AVISO REPOSICIÓN TÍTULO VALOR”**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD REPOSICIÓN TÍTULO VALOR**, promovida por la Abogada **ELEY FRANETT CERNA CARDONA**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **SIMONA MATUTE**, se dictó auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta **SOLICITUD REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un depósito a plazo fijo bajo el No. 31-605-000302-5 por la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.170,000.00)**, a favor de la señora **SIMONA MATUTE**.

Siguatepeque, 14 de marzo del 2018

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA  
SECRETARIA**

19 M. 2018

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de febrero de 2018, los señores José Gerardo Torres Castellanos, Wilmer Alexis Andrade López, José Danilo Cerrato Murillo y Santos Hipólito López Álvarez, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 080-18**, contra la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso (MANORPA), la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo materializado tanto en el acto tácito contenido en la nota del 15 de diciembre de 2017, notificado de manera defectuosa; Así como la ilegalidad y nulidad parcial de la resolución contenida en el acta de la sesión celebrada por la Junta directiva de la mancomunidad de municipios del norte de El Paraíso (MINORPA), el 17 de enero de 2018, específicamente el punto No. 7 letra H) y punto No. 10 letra C) y D), recisión que nos fue notificada en fecha 19 de enero de 2018, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro a los puestos de servicios que veníamos desempeñando dentro de la mancomunidad de municipios del norte de El Paraíso. También se solicita el pago de salarios dejados de percibir y demás derechos colaterales como aumentos, vacaciones, décimo tercer y cuarto mes de salario, bonificaciones y cualquier otro derecho relacionado. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Se alega notificación defectuosa. Se confiere poder. Petición con especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada; En relación con el Acto tácito de cancelación contenido en la nota del 15 de diciembre de 2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C. A**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, interpuso demanda ante este Juzgado el señor Raúl Edgardo Zanoletty Ayala, con orden de ingreso número 0801-2017-00345, contra el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), incoando demanda especial en materia de personal para la Nulidad de un

Acto Administrativo particular emitido por la Administración Pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder emitido por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva se me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.-Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2018.



**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad **LITHOPRESS INDUSTRIAL, S.A.**, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en las oficinas de la empresa, en esta ciudad localizadas en el Boulevard Suyapa, frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día 27 de abril del dos mil dieciocho a las nueve de la mañana, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

- 1.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del acta anterior.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del balance después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Nombramiento o renovación en su caso de los administradores y el comisario.
- 4.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

De no reunirse el quórum de la ley en fecha indicada, la Asamblea se verificará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 marzo del 2018.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de febrero del año 2018, el señor José Isais Funes Cruz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2018-00093**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia especial de personal para la nulidad de aun acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo, se ordene el reajuste salarial y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompaña documentos. Costas del juicio: poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA.**

19 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
FISCAL ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Rigoberto Montes Romero, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad FABRICA DE CONFITES, CHICLES VENUS S.A. DE C.V., con orden de ingreso número **0801-2017-00037 Fiscal**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incoando demanda especial en materia Tributaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo por ser infundado, ilegal y prescrito por que la Administración Tributaria ya perdió el derecho de practicar diligencias y exámenes, notificar ajustes, determinar y exigir su pago contenidos en la Resolución Número A.L. 406/2016, emitida por la Secretaría de Finanzas en fecha 2 de diciembre del 2016.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento que se exonere de toda responsabilidad a mi representada.- Se acredita representación.- Se acompañan documentos.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

20 M. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de febrero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor José Abraham Cruz Ortiz, con orden de ingreso número **08012018-00092**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia especial de personal para la nulidad de un Acto Administrativo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos.- Pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.- Relacionado al Acuerdo de Cancelación No. 17-2018 de fecha 31 de enero del 2018.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

19 M. 2018.

**CONVOCATORIA**  
A los accionistas de



**Herramientas Manuales Centroamericanas, S.A.**

Para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 10 de abril a las 16:00 horas, en sus oficinas, ubicadas en el Km. 13 carretera a Puerto Cortés, Curva La Victoria, Choloma, Depto. de Cortés, para tratar los asuntos y cumplir con lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha y hora indicada, se celebrará el día siguiente en el mismo lugar y horario con los accionistas que asistan.

Choloma, Cortés, 08 de marzo de 2018.

**Consejo de Administración**

19 M. 2018



COMISIÓN PARA EL CONTROL DE  
INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA  
INSEP

### COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA

#### LLAMADO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS O CONSORCIOS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS Y A LOS CONSULTORES INDIVIDUALES.

#### PRECALIFICACION No. PRECA-001-CCIVS-2018

La Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS), invita a las empresas o consorcios constructoras y consultoras y a los consultores individuales a presentar Documentos para la Precalificación en las siguientes especialidades: **1) Obras de paso; 2) Obras Hidráulicas; 3) Obras logísticas.**

Las empresas calificadas en el año 2017, deberán actualizar su Estatus Técnico - Financiero de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado vigente, a su vez debiendo presentar estados financieros de los últimos tres años fiscales (2015, 2016, 2017), líneas de crédito bancarias disponible y líneas de crédito comerciales (Adjuntar documentación probatoria).

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la **Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS)**, en el periodo del año 2018.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o personalmente a través de una carta dirigida a la **Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS)**, ubicada en la 7 y 8 calle, 8 avenida S.O., barrio El Benque, San Pedro Sula, Cortés.- email: [licitaciones.ccivs@gmail.com](mailto:licitaciones.ccivs@gmail.com), a partir del día **miércoles 14 de marzo del año 2018, de la hora 9:00 A.M.**, en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Unidad de Contrataciones a más tardar el día **martes 17 de abril del año 2018, hasta las 2:00 P.M.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

**Ing. Sergio Villatoro Cruz**  
Director Ejecutivo

19 M. 2018

- [1] Solicitud: 2017-050122  
[2] Fecha de presentación: 04/12/2017  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: STANDARD BUSINESS INDUSTRIES, S. DE R.L. CONOCIDA TAMBIEN COMO S B I  
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALPHA DESIGNS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
[8] Protege y distingue:  
Ropa para dama, caballeros y niños.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: Sayda Xiomara Pineda Coello

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

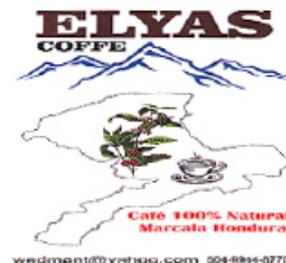
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2018.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-48452  
2/ Fecha de presentación: 21-11-17  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: ELYAS COFFE  
4.1/ Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro Básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de Origen:  
5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELYAS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30  
8/ Protege y distingue:  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
9/ Nombre: Elvis Jose Turcios Medina  
**E. SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-2018  
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2017-28581  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

## JET

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos; sostenedores y soportes para plantas; astas para banderas; soportes para paraguas; cercas; soportes; figurillas; estacas para flores y plantas; recipientes de almacenamiento metálicos; artículos metálicos de ferretería; minerales; materiales de construcción metálicos; cables y alambres metálicos no eléctricos; metales comunes y sus aleaciones; tuberías y tubos de metal; cajas fuertes; construcciones transportables para metal; materiales metálicos para vías férreas; ferretería; pantallas de insectos hechas de metal, perchas metálicas para espejo; insignias metálicas para vehículos; cerraduras metálicas para vehículos; placas de matrícula de vehículos hechas de metal; rampas de vehículos metálicas; cuerdas de remolque hechas de metal; portallaves y llaveros de metal; papel de aluminio; cestas de metal; cubos metálicos; boquillas de metal; contenedores metálicos para empaque; ganchos para olla hechos de metal; latas para conservas; cajas metálicas para conservación; latas; papel de estaño; dispensadores de toallas, fijos, hechos de metal; metales comunes, en bruto o semielaborados; buzones de metal; cables metálicos no eléctricos; grapas (abrazaderas) de metal; accesorios de metal para muebles; tapas metálicas de botellas; cajas para dinero hechas de metal; campanas para animales; soldadura de oro; boyas de amarre hechas de metal; brazaletes de identificación hechos de metal; veletas de metal; protectores metálicos para árboles; trampas para animales salvajes; estatuas de metal común; minerales metálicos; monumentos de metal; bandejas metálicas; cacerolas de aluminio.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28605  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

## jet

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; pañitos húmedos para bebés; removedor de maquillaje; paños para remover el maquillaje; lejía y detergente para la lavandería; suavizante de telas; hisopos; champús; acondicionadores para el cabello; productos para el cuidado del cabello; crema y loción para el afeitado; limpiadores para todo uso; detergentes para lavar platos; detergentes para máquinas lavaplatos; limpiadores de vidrio; lociones (cremas) para las manos; lociones (cremas) para el cuerpo; lociones (cremas), preparaciones, cremas y aceites para el bronceado; fragancias; kits para el cuidado de mascotas y champú para mascotas; enjuague

bucal; productos para el cuidado de las uñas; removedor de cera para pisos; preparación para la limpieza de pisos; pasta dental; productos para dentaduras postizas; desodorante; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; bálsamo y brillo labial; gel para el cabello y espuma (mousse) para el cabello; refrescadores del aliento; laca para el cabello; cremas y abrillantadores para zapatos; maquillaje para los ojos; cosméticos faciales; almacenamiento para cosméticos; cosméticos para los labios; preparaciones para el encerado de automóviles y de carros; pintura e imprimados (base) para las uñas; colorante para el cabello; jabón; limpiadores para alfombras; abrillantadores para muebles; relajantes (alisadores) para el cabello; lavados para frutas y vegetales; accesorios cosméticos; cosméticos; productos para el cuidado bucal; productos para el cuidado de los pies; baños de burbujas; aceite para el baño; perlas para el baño; sales de baño efervescentes; gel para la ducha y el baño; sales de baño no medicadas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/8/17  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 28614-17  
 2/ Fecha de presentación: 30/6/17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

## jet

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revestimientos para baldes de pañales; almohadillas desechables para el entrenamiento de la expulsión de desperdicios para mascotas; bolsas de basura; bolsas plásticas de almacenamiento de alimentos para uso doméstico; película de plástico para la envoltura de alimentos; papel toalla; servilletas de papel; pañuelos faciales; papel sanitario; filtros de papel para cafetera; kits de artes y manualidades para niños; suministros de arte para niños, a saber, paletas de pintura, pinceles, juegos de pintura para niños, marcadores, bolígrafos brillantes para efectos de papelería, pegamento brillante para efectos de papelería, calcomanías y crayones; instrumentos de escritura; productos de oficina, a saber, carpetas, trituradoras de papel, grapadoras, grapas, sacagrapas, pegamento, perforadoras, papelería, bandas de goma, clips y sobres; papel encerado; envoltura de regalo de papel y de plástico; cintas y chongos hechos de papel para envolver regalos; pañuelos de papel; tarjetas de felicitación; etiquetas de regalo; cajas de regalo; bolsas de regalo; cajas de almacenamiento de papel; calcomanías; serigrafía para paredes; hojas protectoras de papel para el piso; cubiertas de rodillos de pintura; revestimientos para bandejas de pintura, de papel o de plástico; bandejas de pintura; cintas de papel; cintas autoadhesivas para artículos de papelería y de uso doméstico; adhesivos para uso doméstico; álbumes de fotografías y álbumes de recortes; pancartas de papel; decoraciones de papel para pasteles; piezas centrales decorativas hechas de papel; manteles de papel; posavasos de papel; papel crepé; pegatinas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/8/17  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-40388  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: William Grant & Sons Irish Brands Limited  
 4.1/ Domicilio: 4th Floor, Block D, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublin 2, IRLANDA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: IRLANDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENDRICK'S

## HENDRICK'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; extractos alcohólicos de frutas; biters (amargos).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2018  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49036  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAY'S UNITED y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, carne, nueces, nueces preparadas, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soja; salsas para mojar (dips) y salsas para bocadillos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Julia R. Mejía  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28629  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

## jet

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; diseño, creación, mantenimiento y alojamiento (hosting) de sitios web de comercio electrónico en línea para terceros; desarrollo y alojamiento de un servidor en una red informática mundial con el fin de facilitar el comercio electrónico vía un servidor tal; plataforma como servicio (PAAS, por sus siglas en Inglés) que destaca plataformas de software para uso en la operación de mercados en línea que cuentan con una amplia variedad de bienes de consumo; plataforma como un servicio (PAAS, por sus siglas en Inglés) que destaca plataformas de software para uso en la navegación, visualización, comparación y compra de una amplia variedad de bienes de consumo de mercados en línea.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-25995  
 2/ Fecha de presentación: 14-06-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kai OS Technologies Inc.  
 4.1/ Domicilio: 25 Edelman, Suite 200, Irvine, California 92618, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 016183998  
 5.1 Fecha: 20/12/2016  
 5.2 País de Origen: UNION EUROPEA  
 5.3 Código País: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAIOS Y DISEÑO

## KaiOS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones y servicios de tecnología de la información; servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones; servicios de transmisiones (emisión); servicios de transmisiones; telecomunicaciones; servicios de correo de voz; provisión de acceso; servicios electrónicos; provisión de información en el campo de las telecomunicaciones; envío y recepción de datos, sonidos, señales e información; servicios de telecomunicaciones de redes digitales; difusión; comunicación móvil; servicios de mensajería electrónica; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica y satelital de mensajes, navegación GPS, textos, correos electrónicos, alertas de notificaciones, actualizaciones de estatus, documentos, imágenes, voz, archivos de música, archivos de vídeo, archivos de audio, archivos de audio-vídeo, archivos de medios de flujo continuo, archivos multimedia, información ubicación e información de localización; servicios de consultoría; servicios de advertencia.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/18  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

**Sección B Avisos Legales**

**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta**

1/ Solicitud: 2017-28616  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; muebles para bebés; muebles residenciales; muebles; asiento portátil para baño.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28609  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos; bolsas para aspiradoras; accoplamientos y accesorios para aspiradoras; aspiradoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-28619  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:

Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetas, alfileres y agujas; flores artificiales; accesorios para el cabello, a saber, cintas, extensiones, lazos; horquillas para el cabello; pasadores para el cabello; ligas para el cabello forradas de tela; rulos eléctricos; adornos para el cabello; vinchas, redecillas para el cabello.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 28592-17  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:  
 Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetas, alfileres y agujas; flores artificiales; accesorios para el cabello, a saber, cintas, extensiones, lazos; horquillas para el cabello; pasadores para el cabello; ligas para el cabello forradas de tela; rulos eléctricos; adornos para el cabello; vinchas, redecillas para el cabello.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28576  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 1  
 8/ Protege y distingue:  
 Hielo seco; anticongelante; fertilizantes; químicos para el tratamiento de agua para piscinas; sustituto del hielo; suavizantes del agua y químicos para el tratamiento del agua; agua destilada; kits de análisis químico para el análisis de agua de piscinas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28585  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

# JET

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; clips terapéuticos para la nariz y boquillas para la prevención del ronquido; aparatos de masaje; cortadores y trituradores de pastillas y de tabletas; condones; diafragmas para la anticoncepción; termómetros clínicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/8/17  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-39678  
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Tentan AG  
 4.1/ Domicilio: Dellenbodenweg 8, 4452 Itingen, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYNOFIT

# GYNOFIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28617  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

# jet

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; platos; tazas; toallitas prehumedecidas; sartenes; cepillos de baño; bolas de algodón; contenedores de plástico; esponjas; estropajos; esponjas de baño; esponjas vegetales (loofah); paños de limpieza; guantes para uso doméstico; cepillos de dientes; hilo dental; trapeadores; escobas; botellas; herramientas de aseo para mascotas; soportes para cepillos de dientes; moldes para hornear pastelitos; jaboneras; elementos necesarios para el horneado; almacenamiento para la cocina.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28590  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

# JET

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; platos; tazas; toallitas prehumedecidas; sartenes; cepillos de baño; bolas de algodón; contenedores de plástico; esponjas; estropajos; esponjas de baño; esponjas vegetales (loofah); paños de limpieza; guantes para uso doméstico; cepillos de dientes; hilo dental; trapeadores; escobas; botellas; herramientas de aseo para mascotas; soportes para cepillos de dientes; moldes para hornear pastelitos; jaboneras; elementos necesarios para el horneado; almacenamiento para la cocina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-051269  
 [2] Fecha de presentación: 23/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: QUALIVAX PTE. LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 80 Robinson Road, #02-00, 068898, Singapur  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SINGAPUR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

# QUALIVAX

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios promocionales y de publicidad; provisión de los servicios antes mencionados en línea, vía cable y/o el internet; la provisión de información de negocios de clientes sobre vacunas, productos médicos y para el cuidado de la salud a través de una red informática en línea; información de negocios sobre el tratamiento y la concientización de la enfermedad; provisión de información de vacunas en línea.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.  
 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-017485  
 [2] Fecha de presentación: 19/04/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FLEURS DE PRAIRIE, LLC  
 [4.1] Domicilio: c/o Deutsch Family Wine & Spirits, 201 Tresser Blvd., Suite 500, Stamford, Connecticut 06901, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: 87/211,524  
 [5.1] Fecha: 21/10/2016  
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 [5.3] Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## FLEURS DE PRAIRIE

[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:  
 Vino; vino rosado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-46865  
 2/ Fecha de presentación: 24/11/17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: L'OREAL  
 4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NYX Y ETIQUETA

**NYX**  
 PROFESSIONAL  
 MAKEUP

6.2/ Reivindicaciones:  
 La marca está compuesta de tres letras y dos palabras escritas en Inglés NYX PROFESSIONAL MAKEUP y su traducción al Español es MAQUILLAJE PROFESIONAL.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos cosméticos y preparaciones de maquillaje.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 Nov. 2017.  
 [12] Reservas:

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50199  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIO ELEA, S.A.C.I.F. Y A.  
 4.1/ Domicilio: Santo Tome 4340, Ciudad de Buenos Aires, ARGENTINA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMIGER

## PRIMIGER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente productos hormonales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-01-2018  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklín Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-40378  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MARIE BRIZARD WINE & SPIRITS FRANCE  
 4.1/ Domicilio: 27-29 Rue de Provence - 75009 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIE BRIZARD

## MARIE BRIZARD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Siropes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-01-2018  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklín Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 28591-17  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

## JET

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa; calzado; tocados y cubrecabezas; guantes; mallas; calcetines, medias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-08-2017  
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 49807-2017  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRING B.V.  
 4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144, NL-2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORTIMENT

## CORTIMENT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto gastroenterológico en humanos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-01-2018  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklín Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-49313  
 [2] Fecha de presentación: 28-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN CAMINO SUSTENTABLE

**UN CAMINO SUSTENTABLE**

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 24171 de la marca GRUPO BIMBO Y DISEÑO en clase 35.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-49311  
 [2] Fecha de presentación: 28-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS UN MUNDO MEJOR

**GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS UN MUNDO MEJOR**

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el reg. 24171 de la Marca Grupo BIMBO Y DISEÑO en clase 35.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 17-45591  
 [2] Fecha de presentación: 31-10-17  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NEOVIA  
 [4.1] Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT-NOLFF, Francia  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENESA

**GENESA**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue: Productos alimenticios para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/1/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 38000-2017  
 [2] Fecha de presentación: 04 SEPTIEMBRE, 2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOCHÉ, PARIS 75008, FRANCIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIORSHOW ALL-DAY BROW INK

**DIORSHOW ALL-DAY BROW INK**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Productos de perfumería, productos de maquillaje, productos cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-49033  
 [2] Fecha de presentación: 24-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 34 1/2 de la Carretera a Santa Ana, Lote 2, Polígono 22; Hacienda San Andrés, departamento de La Libertad, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDUFOAM SMART SUPPORT y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue: Colchones para camas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17- 40726  
 2/ Fecha de presentación: 22-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GC NUTRITION, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: Lote M, 111 B 2 Sector Cospique Zona Franca Mamonal, Cartagena, Bolivar, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Bénet y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Barras de cereales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 39939-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19 septiembre, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSILERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Silueta de hojas color Verde pantone 1545-8C Verde oscuro pantone 149-8C color Naranja pantone 40-16 C.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 30204-2017  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Cojoyon y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/8/2017  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 28568-2017  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIFIBRAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 28567-2017  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIFIBRAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 22  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 39936-2017  
 2/ Fecha de presentación: 19 septiembre, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO)  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERTI-EXTEN



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-045593  
 [2] Fecha de presentación: 31/10/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NEOVIA  
 [4.1] Domicilio: Talhouët - 56250 Saint - Nolf, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURLITE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones veterinarias para el cuidado de animales de granja y productos sanitarios para animales de granja incluyendo preparaciones de limpieza a saber; desinfectantes para animales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No se protege la frase DRIVE HYGIENE ON FARM que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-14774  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HARIBO Holding GmbH & Co. Kg  
 4.1/ Domicilio: Hans-Riegel-Straße, 1,53129 Bonn, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HARIBO

# HARIBO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-38157  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Karin Vanbaelen  
 4.1/ Domicilio: Heesakkerstraat 95, 3900 Overpelt, BELGICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGNIFY

# SIGNIFY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de control y programas de software informático para aparatos de alumbrado y sistemas de iluminación; aparatos de control de iluminación; sistemas de control de iluminación; aparatos de control remoto para controlar la iluminación; aplicaciones móviles para aparatos de iluminación y sistemas de iluminación; proyectores; balastos para instalaciones de alumbrado; diodos emisores de luz (LEDs, por sus siglas en Inglés), diodos orgánicos emisores de luz (OLEDs, por

sus siglas en Inglés), diodos láser y diodos zener; láseres; componentes electrónicos para la iluminación; sensores y detectores para el control y la conmutación de aparatos de alumbrado y sistemas de iluminación; cebadores para lámparas eléctricas; partes de los productos antes mencionados.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 17-47628  
 2/ Fecha de presentación: 15-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TRUPER, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial No. 1 Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLTECK y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado de diodos electroluminiscentes; aparatos de alumbrado eléctrico; aparatos e instalaciones de alumbrado; bombillas de iluminación; bombillas eléctricas; bombillas para lámparas; calentadores de agua a gas para uso doméstico; calentadores de agua para uso doméstico; casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas; encendedores [aparatos] para parrillas; faroles de alumbrado; focos de luz directa [spots]; globos de lámparas; lámparas [aparatos de iluminación]; lámparas eléctricas; linternas eléctricas; luces con diodos electroluminiscentes [LED]; luces eléctricas decorativas; luminarias; mecheros de alcohol; mecheros de lámparas; parrillas eléctricas; reflectores de lámparas; tubos de lámparas; tubos luminosos de alumbrado; velas eléctricas; ventiladores eléctricos para uso doméstico.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 41999-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansa 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Estuches de pintura para manualidades; pinceles; marcadores; arcilla para modelar; libros infantiles de actividades; calcomanías; carteles y afiches; sellos hechos de gomaespuma; tiza; crayones; lápices de colores; marcapáginas para libros; arena teñida para manualidades; pegamento para papelería o para uso doméstico; papel; cuadernos; manualidades para niños.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

**Sección B Avisos Legales**

[1] Solicitud: 2017-048135  
 [2] Fecha de presentación: 17/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CAR-FRESHANER CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 21205 LITTLE TREE DRIVE WATERTOWN, NEW YORK 13601, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK ICE

# BLACK ICE

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para desodorizar el aire.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-033710  
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRACE FOODS LIMITED  
 [4.1] Domicilio: 10 Manoel Street, Castries, Santa Lucía.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SANTA LUCÍA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 072409  
 [5.1] Fecha: 02/05/2017  
 [5.2] País de Origen: JAMAICA  
 [5.3] Código País: JM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAY ALOE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Agua de aloe, jugos de aloe vera, extractos de aloe, jugos de vegetales y jugos de frutas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-014775  
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HARIBO HOLDING GMBH & CO. KG  
 [4.1] Domicilio: HANS-RIEGEL-STRASSE 1,53129 BONN, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAOAM

# MAOAM

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Confitería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: La marca "MAOAM", es un término de fantasía y no tiene traducción al español.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-48137  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Champion Laboratories, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 200 S. 4th Street, Albion, IL 62806, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMPXL

# CHAMPXL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Filtros de aceite.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 40384-2017  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MONCIGALE  
 4.1/ Domicilio: Quai de la Paix - 30300 BEAUCAIRE, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONCIGALE FRUITS and WINE y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad del término "DEPUIS 1921" que se muestra en la etiqueta adjunta.  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas saborizadas a base de vinos; cócteles a base de vinos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2018  
 12/ Reservas: No se reivindica "Fruits and Wine".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 42015-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOUBEIRAN CHOBET S.R.L.  
 4.1/ Domicilio: Ibera 5055, ciudad Autónoma de Buenos Aires (1431) Buenos Aires, REPÚBLICA DE ARGENTINA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE ARGENTINA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISMUCOLHUS

# BISMUCOLHUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/17  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-45595  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NEOVIA  
 4.1/ Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT-NOLFF, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVIALIS

**EVIALIS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos alimenticios para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 47063-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Protección Remesa Banco Azteca

**Protección Remesa Banco Azteca**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/2018  
 12/ Reservas: Se protege en forma conjunta y no individualmente.

Abogado **Rafael Humberto Escobar**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 47064-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Protección Remesa Banco Azteca

**Protección Remesa Banco Azteca**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/2018  
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no individualmente.

Abogado **Rafael Humberto Escobar**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-45589  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QALIAN  
 4.1/ Domicilio: 34 rue Jean Monnet - 49500 SEGRE - FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VULKAN

**VULKAN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes virucidas, bactericidas y fungicidas para instalaciones y equipos para crianza de animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-45592  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NEOVIA  
 4.1/ Domicilio: Talhouët - 56250 SAINT - NOLFF, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURlite y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad de la frase "DRIVE HYGIENE ON FARM", que se muestra en la etiqueta del ejemplar.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones desodorizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 42000-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Fajas de cuero [prendas de vestir], bolsos de mano (carteras), mochilas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

[1] Solicitud: 17-40385  
 [2] Fecha de presentación: 21-09-17  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MONCIGALE  
 [4.1] Domicilio: Quai de la Paix -- 30300 BEAUCAIRE, FRANCIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONNAISSEURS CLUB

## CONNAISSEURS CLUB

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Vinos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 382832-17  
 [2] Fecha de presentación: 28-07-17.  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Faron Pharmaceuticals Oy  
 [4.1] Domicilio: Joukahaisenkatu 6, 20520 Turku, FINLANDIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: 016444085  
 [5.1 ] Fecha: 8/03/17  
 [5.2 ] País de Origen: Comunidad Europea  
 [5] Código de País: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARDSAVI

## ARDSAVI

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias, preparaciones sanitarias para fines médicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/1/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-40386  
 [2] Fecha de presentación: 21-09-2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MARIE BRIZARD WINE & SPIRITS  
 [4.1] Domicilio: 27-29 rue de Provence -- 75009 PARÍS, FRANCIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOBIESKI

## SOBIESKI

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas, licores, vodka.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-49035  
 [2] Fecha de presentación: 24-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MARÍA LUISA PÉREZ ÁLVAREZ  
 [4.1] Domicilio: Av. Año de Juárez # 168, Colonia Granjas San Antonio, 09070, Iztapalapa, Ciudad de México, MÉXICO.  
 [4.2] Persona Natural de: MÉXICO.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VORTEX y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Ventiladores (climatización), ventiladores (partes de instalaciones de ventilación), ventiladores eléctricos para uso personal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

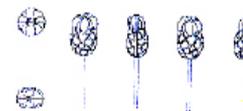
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 27812-17  
 [2] Fecha de presentación: 26/07/17  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Figurativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



6.2/ Reivindicaciones: El diseño tridimensional corresponde a una paleta de confitería en forma de piña.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de confitería, a saber, paletas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 17-40382  
 [2] Fecha de presentación: 21-09-17  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COGNAC GAUTIER  
 [4.1] Domicilio: 28 rue des Ponts -- 16140 AIGRE, FRANCIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1 ] Fecha:  
 [5.2 ] País de Origen:  
 [5] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORTEL

## CORTEL

6.2/ Reivindicaciones: .  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas, licores, brandy.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-33503  
 2/ Fecha de presentación: 02-AGOSTO 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL QUIMICA MASSO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABAGEL

## ABAGEL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, productos y preparaciones para el control de plagas, acaricidas, venenos bacterianos, desinfectantes químicos para inodoros (wc) desodorantes que no sean de uso personal, productos para fumigación, parasiticidas, productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-33501  
 2/ Fecha de presentación: 02-AGOSTO 17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL QUIMICA MASSO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLTILAC

## VOLTILAC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, productos y preparaciones para el control de plagas, acaricidas, venenos bacterianos, desinfectantes químicos para inodoros (wc) desodorantes que no sean de uso personal, productos para fumigación, parasiticidas, productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47964  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

## PEN+GEAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza, basureros para uso doméstico, pinzas para tender la ropa.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-50219  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QUALITY IS OUR RECIPE, LLC  
 4.1/ Domicilio: One Dave Thomas Boulevard, Dublin, Ohio 43017, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WENDY'S



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante, catering y de bebidas, ofrecimiento de barras de ensaladas en restaurantes, ofrecimiento de bases de datos en línea incluyendo la presentación electrónica e inalámbrica de cartas de menú y composiciones de comidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-42009  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Duty Free Caribbean Emeralds (St. Lucía). Ltd.  
 4.1/ Domicilio: Pointe Seraphine, Castries, SANTA LUCÍA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SANTA LUCÍA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de joyería, anillos, brazaletes, collares, aretes (zarcillos), colgantes, sujetadores, cadenas [artículos de joyería], broches [artículos de joyería], cuentas, piedras preciosas y relojes, partes y accesorios para los productos arriba mencionados que estén incluidos en la clase.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-28610  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar; artículos de mesa; rasuradoras; cuchillas de afeitar; rizadoros; alisadores eléctricos para el cabello; rasuradoras eléctricas; implementos para el cuidado de los pies.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28577  
 2/ Fecha de presentación: 30-JUNIO-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, tintes, colorantes alimenticios, pinturas, pinturas de dedo, tintas, tóner y tintes para uso con o en textiles y tejidos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28588  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, productos para mascotas, a saber, dispositivos de sujeción de mascotas que consistan de correas, collares, arneses y tirantes de sujeción.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28589  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, muebles para bebés, muebles residenciales, muebles, asiento portátil para baño.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2016-037804  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FRUTIKA, S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: KM. 150 RUTA VI JUAN LEÓN MALLORQUÍN, COLONIA KRESSBURGO, DISTRITO CARLOS A. LÓPEZ, ITAPÚA, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRUTIKA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas, extracto de frutas, concentrados para hacer jugos de fruta, jugo citrus, bebidas de frutas y jugos de frutas, néctares de frutas, jugo de guayaba, jugo de zanahoria, jugo de mango, jugo de piña, jugo de arándano.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación "Frutika", según se muestra en el ejemplar.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47961  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

## PEN+GEAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; grabación, transmisión reproducción registro magnéticos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, computadoras; software informático; extintores; cajas registradoras; calculadoras; contadoras electrónicas de monedas; punteros láser; imanes, lupas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47963  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

## PEN+GEAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; gabinetes metálicos de almacenamiento; contenedores no metálicos y que no sean hechos de papel para almacenamiento; marcos plásticos para dar soporte y acomodar el uso de bolsas plásticas para basura; espejos; marcos para fotografías; pizarras de corcho; portadores plásticos transparentes para portar gafetes con nombres. Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-49312  
 [2] Fecha de presentación: 28-11-2017  
 [3] Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico:  
 [5.1] Fecha:  
 [5.2] País de Origen:  
 [5.3] Código de País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN CAMINO SUSTENTABLE

## UN CAMINO SUSTENTABLE

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 143443 de la Marca GRUPO BIMBO Y DISEÑO en clase 30.  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Cacao, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-049034  
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 34 1/2 DE LA CARRETERA A SANTA ANA, LOTE 2, POLIGONO 22; HACIENDA SAN ÁNDRES, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDUFOAM KONG FORT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Colchones para camas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "INDUFOAM KONG FORT" y la conformación de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-038633  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DSM IP ASSETS B.V.  
 [4.1] Domicilio: HET OVERLOON 1, 6411 TE HEERLEN, PAÍSES BAJOS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## BALANCIUS

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Suplementos alimentarios y suplementos de alimentos para animales.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-28579  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; líquido combustible de encendido para el carbón; carbón; lubricantes para todo uso; candelas; aceite de motor; encendedores (piroquinético); combustible para escalfadores; propano; leña; leños para fuego.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28582  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos; bolsas para aspiradoras; acoplamientos y accesorios para aspiradoras; aspiradoras.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037135  
 [2] Fecha de presentación: 28/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LAUREATE EDUCATION, INC.  
 [4.1] Domicilio: 650 S. EXETER STREET, BALTIMORE, MD 21202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Orientación profesional, a saber, provisión de consejo en relación a opciones de educación para desarrollar capacidades específicas de carreras y capacidades esenciales en el entorno laboral para proveer una ventaja competitiva en asegurar la contratación; servicios de asesoría y de mentores, a saber, provisión de consejo en relación con opciones de educación para perseguir, para planear por y para preparar para el desarrollo educacional y profesional y personal posterior; provisión de servicios de valoración educacional; provisión de servicios de valoración y de pruebas educacionales; orientación profesional, a saber, provisión de asesoría con respecto a opciones de educación para perseguir oportunidades laborales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037134  
 [2] Fecha de presentación: 28/08/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LAUREATE EDUCATION, INC.  
 [4.1] Domicilio: 650 S. EXETER STREET, BALTIMORE, MD 21202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 87/573,118

[5.1] Fecha: 17/08/2017

[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América

[5.3] Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Pruebas para determinar las habilidades de empleo (relación laboral), pruebas para determinar las capacidades en el entorno laboral, desarrollo de pruebas de capacidades específicas para carreras, gestión empresarial y consultoría en el ámbito de la educación y la operación de instituciones de educación superior; servicios de administración empresarial en el ámbito de la educación superior y la operación de instituciones de educación superior.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-40727  
2/ Fecha de presentación: 22-09-17  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GC NUTRITION, S.A.S.  
4.1/ Domicilio: Lote M 111 B 2 Sector Cospique Zona Franca Mamonal, Cartagena, Bolívar, COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bénét y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas de frutas; bebidas de guaraná; bebidas sin alcohol; siropes para bebidas; sorbetes [bebidas]; bebida de jengibre; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas a base de frutas; bebidas a base de hortalizas; bebidas aromatizadas con frutas; bebidas con sabor a frutas; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de malta sin alcohol; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas heladas de frutas; bebidas sin alcohol aromatizadas con té; esencias para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar bebidas; siropes de malta para bebidas; siropes para hacer limonadas; siropes para hacer refrescos; siropes para elaborar bebidas sin alcohol; siropes para elaborar refrescos; concentrados, siropes y polvos para preparar refrescos; esencias para elaborar bebidas sin alcohol que no sean aceites esenciales; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; aguas minerales y gaseosas; polvos para preparar bebidas a base de frutas; bebidas sin alcohol que contienen zumo de frutas; bebidas de zumo de frutas, azúcar y agua; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; extractos de frutas sin alcohol para preparar bebidas; bebidas sin alcohol a base de miel; zumos vegetales [bebidas]; pastillas para bebidas gaseosas; jugos vegetales [bebidas]; jugo de tomate [bebida]; jugo de coco [bebida].

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47962

2/ Fecha de presentación: 16-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

**PEN+GEAR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; productos de papelería, a saber, líquidos correctores, pegamento, libros para colorear y de actividades, cuadernos, portafolios (carpetas), libretas de oficina, diarios, divisores con pestañas de papel, agendas; cartulina; papel construcción; libretas para dibujar; papel de relleno para carpetas de anillo; libretas para uso legal; carpetas de anillo; papel para copias; libretas de direcciones; calendarios; libretas de papeles para notas autoadhesivas;

clips para papeles; chinchetas; tachuelas; clips de pinzas; señaladores para libros; contenedores pequeños para mantener productos de oficina, a saber, bandejas para escritorios, organizadores para escritorios, gabinetes; fichas; cajas para fichas (ficheros); cubiertas protectoras para hojas de papel y páginas de libros y similares, a saber, páginas laminadas y bolsas; bolsas de papel laminado para empaque; bolsas de plástico laminado para escribir, imprimir y marcar; portapapeles; pestañas para cuadernos, a saber, pestañas de papelería reforzadas; etiquetas adhesivas para cuadernos; portamonedas; bandas elásticas; reglas para dibujo; cinta adhesiva para fines de papelería; etiquetas para envío o por correo; empaques de burbujas plásticas para envolver o empacar; cajas de cartón o de papel; cinta adhesiva de empaque para uso en papelería o doméstico; dispensadores de cinta adhesiva; sobres de papel con acolchado para envío por correo o para empaque; grapas; carpetas para archivos; cestas para escritorio para accesorios; calendarios de escritorio; bandejas de archivos para escritorio; protectores de escritorio; gabinetes de papelería montados en el escritorio; estuches para escritorio; fundas para accesorios de escritorio; sobres; pizarras de borrado en seco; trituradoras de papel; máquinas de laminado para uso doméstico y en la oficina; utensilios para escritura; lápices; bolígrafos; marcadores; marcadores de borrado en seco; lápices y marcadores resaltadores; tiza; borradores; productos de papelería, a saber, sacapuntas; lápices de colores; crayones; lapiceras; agarraderas para lápices de escribir; contenedores pequeños para mantener productos de oficina, a saber, portalápices; soportes de escritorio y contenedores para bolígrafos, lápices, papel y tinta; sacapuntas eléctricos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50000

2/ Fecha de presentación: 01-12-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INNISFREE CORPORATION

4.1/ Domicilio: 100, Hangang-daero, Yongsan-gu, Seoul, REPÚBLICA DE COREA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INNISFREE

**INNISFREE**

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía de la Marca tal y como aparece en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad y marketing; provisión de información de productos de consumo relacionada con cosméticos; investigación de mercado en los ámbitos de cosméticos, productos de perfumería y productos de belleza; servicios de tienda de venta mayorista que destacan cosméticos y utensilios cosméticos; servicios de tienda de venta al por mayor en línea que destacan cosméticos y utensilios cosméticos; servicios de tienda mayorista que destacan té verde; servicios de tiendas mayoristas en línea que destacan té verde; servicios de tienda de venta mayorista que destacan preparaciones nutracéuticas para uso como suplementos dietéticos; servicios de tienda de venta minorista de cosméticos y utensilios cosméticos; servicios de tienda de venta minorista en línea que destacan cosméticos y utensilios cosméticos; servicios de tienda de venta minorista que destacan té verde; servicios de tienda de venta minorista en línea que destacan té verde; servicios de tiendas minoristas que destacan preparaciones nutracéuticas para uso como suplementos dietéticos; servicios de tiendas minoristas en línea que destacan preparaciones nutracéuticas para uso como suplementos dietéticos; consultoría de gestión empresarial; servicios de publicidad y de información comercial vía el internet; promoción de ventas para lo relacionado con la belleza; suministro de información de productos de consumo vía el internet; agencias de importación y exportación.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

**Sección B Avisos Legales**

**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta**

1/ Solicitud: 42001-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 OCTUBRE, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa de cama, ropa de baño (excepto prendas de vestir), decoración hecha de textiles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 47966-2017  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

**PEN+GEAR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetas, alfileres y agujas, flores artificiales, cinta de velcro.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47960  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

**PEN+GEAR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, tijeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41262-2017  
 2/ Fecha de presentación: 26 SEPTIEMBRE, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 17 Calle, Barrio La Guardia, Avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOCUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Agua purificada, agua gasificada y agua mineral.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41488-2017  
 2/ Fecha de presentación: 27 SEPTIEMBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: READY2MILK

**READY2MILK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Comida para animales, piensos para animales, productos alimenticios para animales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 38001-2017  
 2/ Fecha de presentación: 04 SEPTIEMBRE, 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Parfums Cristian Dior, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 33, Avenida Hoche, Paris 75008, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 17 4 346 994  
 5.1 Fecha: 17-03-2017  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIORSHOW ON STAGE LINER

**DIORSHOW ON STAGE LINER**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de perfumería, productos de maquillaje, productos cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 42002-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 OCTUBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, accesorios de vestir para niños, damas y caballeros que estén incluidos en la clase.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41998-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 OCTUBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8 th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION

WONDER NATION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Globos, recuerdos (regalitos) para fiestas en la naturaleza de juguetes pequeños, juguetes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-48491  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION, S.A. (MINTLAB CO., S.A.)  
 4.1/ Domicilio: Nueva Andrés Bello 1940, Comuna de Independencia, Santiago, CHILE  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHILE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AXANT

AXANT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-48136  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CAR-FRESHNER Corporation  
 4.1/ Domicilio: 21205 Little Tree Drive, Watertown, New York 13601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK ICE

BLACK ICE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para perfumar el aire.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-38838  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: POTOMAC TOBACCO COMPANY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Mill Mall, Suite 6, Wickhams Cay, PO Box 3085, Road Town, Tortola, ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLSTARS

ALLSTARS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas (fósforos).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-044031  
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TROPICAL FLAVORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (TROPICFLAVORS, S.A. DE C.V.)  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIENERGY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Bebidas energizantes.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 41630-17  
 2/ Fecha de presentación: 28 SEPTIEMBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FABULOSO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017".  
 12/ Reservas: No se reivindica "Frescura Activa Antibacterial 41630-2017

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41992-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 OCTUBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AGILENT TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 5301 Stevens Creek Boulevard, Santa Clara, California 95051, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGILENT

**AGILENT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos en la naturaleza de análisis y diagnóstico médicos; servicios de análisis genéticos y de presentación de informes para fines médicos; servicios de secuenciación y de análisis de ácidos nucleicos para fines médicos; servicios de secuenciación del genoma y de análisis para fines médicos; revisión (estudio) de ADN para fines médicos; provisión de información en el ámbito de la secuenciación del ADN y de la genómica para fines médicos; asesoramiento en el ámbito de la medicina, de la salud y de los productos farmacéuticos; pruebas médicas con fines de diagnóstico en el ámbito del cáncer humano; servicios de análisis de ADN y de ácido polinucleico para servicios de diagnóstico médico; realización de pruebas médicas para diagnosticar enfermedades.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-42011  
 2/ Fecha de presentación: 09 OCTUBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL QUIMICA MASSO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSTOL

**FUSTOL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; venenos bacterianos; desinfectantes para inodoros (wc) químicos; desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación; parasiticidas; productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-36720  
 2/ Fecha de presentación: 23 AGOSTO 17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Axxis Trading Miami, LLC  
 4.1/ Domicilio: 4041 N.W. 26 th Street, Miami, Florida 33142, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AXXIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Soporte de montaje en pared para televisores, auriculares, audífonos, audífonos intraurales, cables, adaptadores, altavoces y sistemas de sonido, teclados, ratones (periféricos de computadora), relojes inteligentes, accesorios para dispositivos móviles, a saber, cargadores USB para automóvil, soportes para móviles y monturas (soportes) para automóviles.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-41977  
 2/ Fecha de presentación: 09-OCT. 17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Akcinė bendrovė "VILNIAUS DEGTINĖ"  
 4.1/ Domicilio: Panerių Str. 47, LT-03 160 Vilnius, LITUANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LITUANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARSKA

**BARSKA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Aperitivo (bebidas), vodka, bebidas destiladas, cócteles, bebidas espirituosas (bebidas), bebidas alcohólicas premezcladas, que no sean a base de cerveza, bebidas alcohólicas, excepto cerveza, biters (amargos), extractos alcohólicos de frutas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41628-2017  
 2/ Fecha de presentación: 28 SEPTIEMBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 33, Avenida Hoche, París 75008, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POISON GIRL UNEPECTED DIOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de perfumería, productos de maquillaje, productos cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41627-2017  
 2/ Fecha de presentación: 28 SEPTIEMBRE 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 33, Avenida Hoche, 75008 París, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 174353713  
 5.1 Fecha: 11-04-2017  
 5.2 País de Origen: FRANCIA  
 5.3 Código País: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POISON GIRL UNEXPECTED

**POISON GIRL UNEXPECTED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de perfumería, productos de maquillaje, productos cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-39568  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CELIA  
 4.1/ Domicilio: La Chaussée aux Moines, 53400 Craon, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul, Rojo y Blanco, que aparece en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustancias, bebidas y productos alimenticios para mujeres embarazadas y madres en lactancia para uso médico; bebidas y productos alimenticios para bebés, leche y productos lácteos para bebés, productos alimenticios que contengan cereales y/o preparaciones hechas de cereales para bebés.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-50395  
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMEX LINEAZUL

**COMEX LINEAZUL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Brochas y pinceles; rodillos de pintura; cubiertas para rodillos de pintura; almohadillas de pintura; bandejas para pintura; esponjas para uso en la aplicación de pintura; estenciles para uso en la pintura; paletas (para pintura); publicaciones impresas; materiales de instrucción y materiales didácticos (excepto aparatos).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/2018.  
 12/ Reservas:  
 Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 5 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045728  
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GN AUDIO A/S  
 [4.1] Domicilio: Lautrupbjerg 7, 2750 Ballerup, Dinamarca  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 016671489  
 [5.1] Fecha: 03/05/2017  
 [5.2] País de Origen: EUROPA  
 [5.3] Código País: UE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JABRA

**JABRA**

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Auriculares con micrófonos, auriculares, audífonos y audífonos intraurales; altavoces; micrófonos; teléfonos; adaptadores para teléfonos; cables para teléfonos; cargadores para baterías; teléfonos altavoces; aparatos de comunicación alámbricos e inalámbricos; unidades y software de interface de comunicación; indicadores de luz de actividad para uso con aparatos de comunicación alámbricos e inalámbricos; software; aparatos e instrumentos de medida; indicadores de nivel de ruido; aparatos para la grabación, la transmisión y la reproducción del sonido.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2, 19 M. y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-41797

2/ Fecha de presentación: 29-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY HOLDING, SA.

4.1/Domicilio: Chemin Rieu 12-14, 1208 Geneva, SUIZA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDLOG

**MEDLOG**

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios logísticos de transporte; servicios logísticos que consiste en etiquetado, embalaje, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías; servicios de transporte y almacenamiento, a saber, servicios logísticos de almacenamiento, servicios logísticos de distribución y devolución; reservas de transporte, transporte internacional y nacional; transporte de productos por río, ferrocarril, transbordador, carro, camión y buque; transporte de cisternas; recojo, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de paquetes, encomiendas, fletes, productos, artículos personales (tales como prendas de vestir, artículos de joyería, llaves, billeteras, monederos, productos de tocador) y equipaje, todo por mensajero, carretera, ferrocarril, aire o agua; flete (transporte de mercancías); transporte en transbordador; organización de servicios de transporte; organización de almacenamiento de mercancías; organización de transporte de cargamento; fletamento de aeronaves, vehículos, barcos y embarcaciones marinas; servicios prestados en rampa aeroportuaria, plataforma de estación de trenes y muelles de carga marítima, muelle y embarcación, a saber, fijación y anclaje de flete, cargamento, contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento en aviones, vehículos de motor, carros, camiones, trenes, transbordadores o buques y servicios de embarcación, a saber, fijación y anclaje de flete (transporte de mercancías), cargamento, contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento en o en aviones, vehículos de motor, carros, camiones, trenes, transbordadores o buques, todo para el transporte de mercancías; suministro de información sobre los anclajes para el transporte de mercancías; embalaje de carga, embalaje de flete, embalaje de productos en contenedores; embalaje de productos; embalaje de productos en tránsito; embalaje de artículos a la orden y de acuerdo a los requerimientos, instrucciones e indicaciones de terceros; almacenamiento; almacenamiento a granel; almacenamiento de contenedores y carga; almacenamiento de carga antes de su transportación; almacenamiento de carga después de su transportación; almacenamiento de productos en depósito; almacenamiento de productos en tránsito; almacenamiento y manipulación de productos; almacenamiento y manipulación de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento; almacenamiento de productos en condiciones de refrigeración; transporte de productos en condiciones de refrigeración; alquiler de contenedores de almacenamiento fijos y móviles;

servicios de depósito refrigerado; servicios de depósito de fletes; servicios de depósito de productos; inspección de productos antes del transporte; inspección de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento antes del transporte; inspección de vehículos antes del transporte; servicio de lanchaje; carga, embalaje, almacenamiento, transporte y descarga de cargamento y flete (mercancías); carga de contenedores de flete en buques; carga de contenedores de flete en camiones; carga de contenedores de flete en vehículos ferroviarios; descarga de cargamento, descarga de buques; carga y descarga de aviones; descarga de grúas portuarias; servicio de tránsito (franquicia de paso); transporte de carga, transporte de productos; servicio de transporte en camiones; servicios de portes; entrega de productos (reparto), entrega rápida de productos (reparto); servicios de entrega de carga, entrega de productos por carretera o ferrocarril, entrega rápida de fletes; seguimiento, localización y monitoreo de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento (información sobre transporte); seguimiento, localización y monitoreo de vehículos, embarcaciones marítimas y aeronaves (información sobre transporte); monitoreo y seguimiento de los envíos de paquetes (información sobre transporte); alquiler de contenedores de transporte y almacenamiento; alquiler de contenedores para depósito y almacenamiento; alquiler de contenedores de carga; alquiler de contenedores para la industria del transporte marítimo; servicios de etiquetado, a saber, marcado con etiquetas de paquetes, encomiendas, fletes, mercancías, artículos personales, equipaje, contenedores, tanques, cargamento y remesas, para terceros; servicios de mudanzas y provisión de información relativos a ellos; transporte de fletes, cargas y servicios de mudanzas; servicios de mudanzas industriales [transporte]; servicios de mudanzas por ultramar; mudanzas en Van; servicios de asesoramiento relacionado con mudanzas; suministro de información sobre itinerarios de viajes y transporte de personas o mercancías de un lugar a otro, desde una base de datos informática en línea; determinar y programar la ruta e itinerario de los vehículos en redes informáticas de datos (información sobre; provisión de información sobre servicios de transporte; provisión de información relativa a los servicios de transporte marítimo; provisión de información relativa a transporte ferroviario; provisión de información relativa a tarifas, horarios y métodos de transporte; provisión de información en línea en el ámbito del transporte, embalaje y almacenamiento de productos; provisión de información relativa a los servicios de descarga de cargamento; provisión de información relativa a los servicios de depósitos; corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; servicios de asesoramiento sobre transporte; servicios de asesoramiento sobre almacenamiento y transporte de productos, fletes o carga; consultoría sobre organización de viajes, servicios de transporte y almacenamiento; consultoría sobre servicios de transporte y almacenamiento proporcionada a través de centros de llamadas telefónicas y líneas telefónicas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-08-2016

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28608  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.

4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos; sostenedores y soportes para plantas; astas para banderas; soportes para paraguas; cercas; soportes; figurillas; estacas para flores y plantas; recipientes de almacenamiento metálicos; artículos metálicos de ferretería; minerales; materiales de construcción metálicos; cables y alambres metálicos no eléctricos; metales comunes y sus aleaciones; tuberías y tubos de metal; cajas fuertes; construcciones transportables para metal; materiales metálicos para vías férreas; ferretería; pantallas de insectos hechas de metal, perchas metálicas para espejo; insignias metálicas para vehículos; cerraduras metálicas para vehículos; placas de matrícula de vehículos hechas de metal; rampas de vehículos metálicas; cuerdas de remolque hechas de metal; portallaves y llaveros de metal; papel de aluminio; cestas de metal; cubos metálicos; boquillas de metal; contenedores metálicos para empaque; ganchos para olla hechas de metal; latas para conservas; cajas metálicas para conservación; latas; papel de estano; dispensadores de toallas, fijos, hechos de metal; metales comunes, en bruto o semielaborados; buzones de metal; cables metálicos no eléctricos; grapas (abrazaderas) de metal; accesorios de metal para muebles; tapas metálicas de botellas; cajas para dinero hechas de metal; campanas para animales; soldadura de oro; boyas de amarre hechas de metal; brazaletes de identificación hechos de metal; veletas de metal; protectores metálicos para árboles; trampas para animales salvajes; estatuas de metal común; minerales metálicos; monumentos de metal; bandejas metálicas; cacerolas de aluminio.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-08-2017

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28578

2/ Fecha de presentación: 30-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.

4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; pañitos húmedos para bebés; removedor de maquillaje; paños para remover el maquillaje; lejía y detergente para la lavandería; suavizante de telas; hisopos; champús; acondicionadores para el

cabello; productos para el cuidado del cabello; crema y loción para el afeitado; limpiadores para todo uso; detergentes para lavar platos; detergentes para máquinas lavaplatos; limpiadores de vidrio; lociones (cremas) para las manos; lociones (cremas) para el cuerpo; lociones (cremas), preparaciones, cremas y aceites para el bronceado; fragancias; kits para el cuidado de mascotas y champú para mascotas; enjuague bucal; productos para el cuidado de las uñas; removedor de cera para pisos; preparación para la limpieza de pisos; pasta dental; productos para dentaduras postizas; desodorante; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; bálsamo y brillo labial; gel para el cabello y espuma (mousse) para el cabello; refrescadores del aliento; laca para el cabello; cremas y abrillantadores para zapatos; maquillaje para los ojos; cosméticos faciales; almacenamiento para cosméticos; cosméticos para los labios; preparaciones para el encerado de automóviles y de carros; pintura e imprimador (base) para las uñas; colorante para el cabello; jabón; limpiadores para alfombras; abrillantadores para muebles; relajantes (alisadores) para el cabello; lavados para frutas y vegetales; accesorios cosméticos; cosméticos; productos para el cuidado bucal; productos para el cuidado de los pies; baños de burbujas; aceite para el baño; perlas para el baño; sales de baño efervescentes; gel para la ducha y el baño; sales de baño no medicadas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-08-2017

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28587

2/ Fecha de presentación: 30-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.

4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; revestimientos para baldes de pañales; almohadillas desechables para el entrenamiento de la expulsión de desperdicios para mascotas; bolsas de basura; bolsas plásticas de almacenamiento de alimentos para uso doméstico; película de plástico para la envoltura de alimentos; papel toalla; servilletas de papel; pañuelos faciales; papel sanitario; filtros de papel para cafetera; kits de artes y manualidades para niños; suministros de arte para niños, a saber, paletas de pintura, pinceles, juegos de pintura para niños, marcadores, bolígrafos brillantes para efectos de papelería, pegamento brillante para efectos de papelería, calcomanías y crayones; instrumentos de escritura; productos de oficina, a saber, carpetas, trituradoras de papel, grapadoras, grapas, sacagrapas, pegamento, perforadoras, papelería, bandas de goma, clips y sobres; papel encerado; envoltura de regalo de papel y de plástico; cintas y chongos hechos de papel para envolver regalos; pañuelos de papel; tarjetas de felicitación; etiquetas de regalo; cajas de regalo; bolsas de regalo; cajas de almacenamiento de papel; calcomanías; serigrafía para paredes; hojas protectoras de papel para el piso; cubiertas de rodillos de pintura; revestimientos para bandejas de pintura, de papel o de plástico; bandejas de pintura; cintas de papel; cintas autoadhesivas para artículos de papelería y de uso doméstico; adhesivos para uso doméstico; álbumes de fotografías y álbumes de recortes; pancartas de papel; decoraciones de papel para pasteles; piezas centrales decorativas hechas de papel; manteles de papel; posavasos de papel; papel crepé; pegatinas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-08-2017

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 2017-28611  
2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:  
5.2/País de Origen:  
5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
7/Clase Internacional: 9  
8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; software de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicas a través de una red informática mundial; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para servicios de tienda de venta al por menor en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo de otros; software de aplicación informática para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software para servicios de tienda de venta al por menor en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo de otros; software de aplicación informática para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software, para mercados en línea que cuentan con una amplia variedad de bienes de consumo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25-08-2017

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-28594  
2/ Fecha de presentación: 30/6/17  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:  
5.2/País de Origen:  
5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

6.2/ Reivindicaciones:  
7/Clase Internacional: 29  
8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; huevos; semillas; nueces; crema; sustitutos de crema; frutas secas; queso; mantequilla amarilla; sucedáneos de mantequilla; manteca; aceites y grasas para alimentos; frutas enlatadas o embotelladas; pepinillos; jaleas y mermeladas; queso cottage (requesón); crema agria; queso parmesano; leche evaporada; leche condensada; leche; crema para café; frijoles secos; vegetales secos; salchichas; carnes frías en conserva; sopas; queso procesado; mantequillas de nueces; cenas preempacadas; bocadillos a base de frutas secas y bocadillos de frutas deshidratadas; margarina; papas instantáneas; frijoles horneados; leche en polvo; ensaladas de frutas y de vegetales; ensalada de repollo; crema batida; mariscos congelados; queso crema; aperitivos; yogur; salsas (dips); pastas untables; bocadillos a base de carne; mezclas para salsas (dips); tocino; carne de salchicha; carne de desayuno; platos fuertes congelados preempacados; frutas glaseadas; sustituto de huevo; pectina de frutas y de vegetales; jamón; manteca de cerdo; vegetales enlatados, embotellados y cocidos; carne, aves de corral; productos de tomate; bocadillos; productos alimenticios, sopa de bolitas de matzo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 22/8/17

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-28621  
2/ Fecha de presentación: 30-06-17  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:  
5.2/País de Origen:  
5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
7/Clase Internacional: 29  
8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; huevos; semillas; nueces; crema; sustitutos de crema; frutas secas; queso; mantequilla amarilla; sucedáneos de mantequilla; manteca; aceites y grasas para alimentos; frutas enlatadas o embotelladas; pepinillos; jaleas y mermeladas; queso cottage (requesón); crema agria; queso parmesano; leche evaporada; leche condensada; leche; crema para café; frijoles secos; vegetales secos; salchichas; carnes frías en conserva; sopas; queso procesado; mantequillas de nueces; cenas preempacadas; bocadillos a base de frutas secas y bocadillos de frutas deshidratadas; margarina; papas instantáneas; frijoles horneados; leche en polvo; ensaladas de frutas y de vegetales; ensalada de repollo; crema batida; mariscos congelados; queso crema; aperitivos; yogur; salsas (dips); pastas untables; bocadillos a base de carne; mezclas para salsas (dips); tocino; carne de salchicha; carne de desayuno; platos fuertes congelados preempacados; frutas glaseadas; sustituto de huevo; pectina de frutas y de vegetales; jamón; manteca de cerdo; vegetales enlatados, embotellados y cocidos; carne, aves de corral; productos de tomate; bocadillos; productos alimenticios, sopa de bolitas de matzo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-08-2017

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28584  
2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:  
5.2/País de Origen:  
5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET

6.2/ Reivindicaciones:  
7/Clase Internacional: 9  
8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; software de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicas a través de una red informática mundial; software de aplicación informática para teléfonos móviles, a saber, software para servicios de tienda de venta al por menor en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo de otros; software de aplicación informática para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles a saber, software para servicios de tienda de venta al por menor en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo de otros; software de aplicación informática para teléfonos móviles y otros dispositivos móviles, a saber, software, para mercados en línea que cuentan con una amplia variedad de bienes de consumo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25/8/17

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28628  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; almacenaje y distribución de las mercaderías de otros; servicios de almacenaje; almacenamiento, embarque y entrega de mercaderías  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-08-2017  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28615  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; productos para mascotas, a saber, dispositivos de sujeción de mascotas que consistan de correas, collares, arneses y tirantes de sujeción.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25/8/17  
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 28612-17  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; clips terapéuticos para la nariz y boquillas para la prevención del ronquido; aparatos de masaje; cortadores y trituradores de pastillas de tabletas; condones; diafragmas para la anticoncepción; termómetros clínicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25-08-2017  
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28583  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 8  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar; artículos de mesa; rasuradoras; cuchillas de afeitar; rizadores; alisadores eléctricos para el cabello; rasuradores eléctricos; implementos para el cuidado de los pies.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25/8/17  
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-47959  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/Domicilio: 702 S.W. 8th Street., Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Matales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; minerales metalíferos; cajas fuertes hechas de metal; llaveros hechos de metal.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-50218  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: QUALITY IS OUR RECIPE, LLC.  
 4.1/Domicilio: One Dave Thomas Boulevard, Dublin, Ohio 43017, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Figurativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante, catering y de bebidas; ofrecimiento de barras de ensaladas en restaurantes; ofrecimiento de bases de datos en línea incluyendo la presentación electrónica e inalámbrica de cartas de menú y composiciones de comidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018.  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-41798  
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: CALÇADOS RAMARIM LTDA.  
 4.1/Domicilio: RUA ANGRA DOS REIS, No. 171 - BAIRRO DAS ROSAS - EM NOVA HARTZ/RS - CEP: 93890-000, BRASIL.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: BRASIL  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: RAMARIM Y DISEÑO

**RAMARIM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Botas, calzado, pantuflas, fajas (ropa), suelas, sandalias, zapatos, zapatos deportivos; suelas para calzado, tenis, (para mujeres).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 05-01-2018.  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49310  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 4.1/Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS UN MUNDO MEJOR

**GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS  
 UN MUNDO MEJOR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 143443 de la Marca GRUPO BIMBO Y DISEÑO en clase 30.

7/Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Cacao; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018.  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-28606  
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Jet.com, Inc.  
 4.1/Domicilio: 221 River Street, Hoboken, New Jersey 07030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: JET Y DISEÑO

**jet**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; líquido combustible de encendido para el carbón; carbón; lubricantes para todo uso; candelas; aceite de motor; encendedores (piroquímico); combustible para escalfadores; propano; leña; leños para fuego.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-08-2017  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50217  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: QUALITY IS OUR RECIPE, LLC.  
 4.1/Domicilio: One Dave Thomas Boulevard, Dublin, Ohio 43017, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Figurativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Hamburguesas (y otros productos de carne); nuggets de pollo; chile picante; papas fritas o a la francesa, papas al horno y otros productos hechos de papa; ensaladas; ensaladas en forma de taco; ensaladas mixtas; leche batida o nata montada; productos de yogur; carne preparada; pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y vegetales, todos preservados, secos o cocidos; patatas fritas y rebanadas de papa; papas al horno con cebollas; anillos de cebolla; leche, leche malteada, bebidas de leche; queso; pepinillos; comidas diseñadas para niños consistentes en pedazos de pollo y hamburguesas y una combinación de los productos anteriormente mencionados incluidos en la clase 29.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018.  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-004383  
 [2] Fecha de presentación: 29/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CONAIR CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 1 CUMMINGS POINT ROAD, STAMFORD, CT 06902, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## METÁ E METÁ

- [7] Clase Internacional: 8  
 [8] Protege y distingue:  
 Plancha eléctrica portátil para el estilizado de cabello, planchas eléctricas para el estilizado del cabello; planchas combinadas para el alisado y el rizado del cabello.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-038156  
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: KARIN VANBAELEN.  
 [4.1] Domicilio: Heesakkerstraat 95, 3900 Overpelt, Bélgica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BÉLGICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: 1350591  
 [5.1] Fecha: 17/03/2017  
 [5.2] País de Origen: OFICINA DE P. INT. DE BENELUX  
 [5.3] Código País: BX  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## SIGNIFY

- [7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado; accesorios de iluminación e instalaciones de iluminación; lámparas; fuentes de luz [que no sean para uso fotográfico o médico]; partes de los productos antes mencionados.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: no tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-47965  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/Domicilio: 702 S.W. 8th Street., Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PEN+GEAR

## PEN+GEAR

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 22  
 8/ Protege y distingue:

- Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; velas de navegación; sacos y bolsas; materiales de acolchado y relleno (excepto el papel, el cartón, el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto; cordones para sostener tarjetas de identificación y gafetes con nombre; portacarretes retráctiles para sostener tarjetas de identificación y gafetes con nombre.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/Fecha de emisión: 17/01/18  
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-39572  
 2/ Fecha de presentación: 14-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: COMERCIAL QUIMICA MASSO, S.A.  
 4.1/Domicilio: C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: STUKA

## STUKA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; venenos bacterianos; desinfectantes para inodoros (wc) químicos; desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación; parasiticidas; productos veterinarios.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 17-33502  
 2/ Fecha de presentación: 02-Oct-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: COMERCIAL QUIMICA MASSO, S.A.  
 4.1/Domicilio: C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: LATIGO

## LATIGO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; venenos bacterianos; desinfectantes químicos para inodoros (wc) desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación; parasiticidas; productos veterinarios.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/Fecha de emisión: 17/01/18.  
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

**Sección B Avisos Legales**

**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta**

1/ Solicitud: 17-40383  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: MONCIGALE.  
 4.1/Domicilio: Quai de la Paix - 30300 BEAUCAIRE, FRANCIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MONCIGALE

# MONCIGALE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Vinos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17/1/18.

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-50197  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: ASTRAZENeca AB.  
 4.1/Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: IMFINZI

# IMFINZI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-40387  
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: MARIE BRIZARD WINE & SPIRITS.  
 4.1/Domicilio: 27-29 rue de Provence - 75009 PARIS, FRANCIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: FABLE

# FABLE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Vinos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-01-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-32831  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Faron Pharmaceuticals, Oy.  
 4.1/Domicilio: Joukahaisenkatu 6, 20520 Turku, FINLANDIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: HEXARDSA

# HEXARDSA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para fines médicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-18.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ FRANKLIN**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-32830  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Faron Pharmaceuticals, Oy.  
 4.1/Domicilio: Joukahaisenkatu 6, 20520 Turku, FINLANDIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FINLANDIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ERARDS

# ERARDS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para fines médicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-01-18.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ FRANKLIN**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49309  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.  
 4.1/Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/Pais de Origen:  
 5.3/Código Pais:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS UN MUNDO MEJOR

# GRUPO BIMBO, ALIMENTAMOS UN MUNDO MEJOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 143447 de la Marca GRUPO BIMBO Y DISEÑO en clase 29.  
 7/Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 19 M. 2018.

1/ Solicitud: 17-41796

2/ Fecha de presentación: 29-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY HOLDING SA.

4.1/Domicilio: Chemin Rieu 12-14, 1208 Geneva, SUIZA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDLOG Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios logísticos de transporte; servicios logísticos que consiste en etiquetado, embalaje, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías; servicios de transporte y almacenamiento, a saber, servicios logísticos de almacenamiento, servicios logísticos de distribución y devolución; reservas de transporte, transporte internacional y nacional; transporte de productos por río, ferrocarril, transbordador, carro, camión y buque; transporte de cisternas; recojo, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de paquetes, encomiendas, fletes, productos, artículos personales (tales como prendas de vestir, artículos de joyería, llaves, billeteras, monederos, productos de tocador) y equipaje, todo por mensajero, carretera, ferrocarril, aire o agua; flete (transporte de mercancías); transporte en transbordador; organización de servicios de transporte; organización de almacenamiento de mercancías; organización de transporte de cargamento; fletamento de aeronaves, vehículos, barcos y embarcaciones marinas; servicios prestados en rampa aeroportuaria, plataforma de estación de trenes y muelles de carga marítima, muelle y embarcación, a saber, fijación y anclaje de flete, cargamento, contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento en aviones, vehículos de motor, carros, camiones, trenes, transbordadores o buques y servicios de embarcación, a saber, fijación y anclaje de flete (transporte de mercancías), cargamento, contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento en o en aviones, vehículos de motor, carros, camiones, trenes, transbordadores o buques, todo para el transporte de mercancías; suministro de información sobre los anclajes para el transporte de mercancías; embalaje de carga, embalaje de flete, embalaje de productos en contenedores; embalaje de productos; embalaje de productos en tránsito; embalaje de artículos a la orden y de acuerdo a los requerimientos, instrucciones e indicaciones de terceros; almacenamiento; almacenamiento a granel; almacenamiento de contenedores y carga; almacenamiento de carga antes de su transportación; almacenamiento de carga después de su transportación; almacenamiento de productos en depósito; almacenamiento de productos en tránsito; almacenamiento y manipulación de productos; almacenamiento y manipulación de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento; almacenamiento de productos en condiciones de refrigeración; transporte de productos en condiciones de refrigeración; alquiler de contenedores de almacenamiento fijos y móviles; servicios de depósito refrigerado; servicios de depósito de fletes; servicios de

depósito de productos; inspección de productos antes del transporte; inspección de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento antes del transporte; inspección de vehículos antes del transporte; servicio de lanchaje; carga, embalaje, almacenamiento, transporte y descarga de cargamento y flete (mercancías); carga de contenedores de flete en buques; carga de contenedores de flete en camiones; carga de contenedores de flete en vehículos ferroviarios; descarga de cargamento, descarga de buques; carga y descarga de aviones; descarga de grúas portuarias; servicio de tránsito (franquicia de paso); transporte de carga, transporte de productos; servicio de transporte en camiones; servicios de portes; entrega de productos (reparto), entrega rápida de productos (reparto); servicios de entrega de carga, entrega de productos por carretera o ferrocarril, entrega rápida de fletes; seguimiento, localización y monitoreo de contenedores, contenedores refrigerados, contenedores de almacenamiento y cisternas de almacenamiento (información sobre transporte); seguimiento, localización y monitoreo de vehículos, embarcaciones marítimas y aeronaves (información sobre transporte); monitoreo y seguimiento de los envíos de paquetes (información sobre transporte); alquiler de contenedores de transporte y almacenamiento; alquiler de contenedores para depósito y almacenamiento; alquiler de contenedores de carga; alquiler de contenedores para la industria del transporte marítimo; servicios de etiquetado, a saber, marcado con etiquetas de paquetes, encomiendas, fletes, mercancías, artículos personales, equipaje, contenedores, tanques, cargamento y remesas, para terceros; servicios de mudanzas y provisión de información relativos a ellos; transporte de fletes, cargas y servicios de mudanzas; servicios de mudanzas industriales [transporte]; servicios de mudanzas por ultramar; mudanzas en Van; servicios de asesoramiento relacionado con mudanzas; suministro de información sobre itinerarios de viajes y transporte de personas o mercancías de un lugar a otro, desde una base de datos informática en línea; determinar y programar la ruta e itinerario de los vehículos en redes informáticas de datos (información sobre; provisión de información sobre servicios de transporte; provisión de información relativa a los servicios de transporte marítimo; provisión de información relativa a transporte ferroviario; provisión de información relativa a tarifas, horarios y métodos de transporte; provisión de información en línea en el ámbito del transporte, embalaje y almacenamiento de productos; provisión de información relativa a los servicios de descarga de cargamento; provisión de información relativa a los servicios de depósitos; corretaje de fletes; corretaje de transporte; corretaje marítimo; servicios de asesoramiento sobre transporte; servicios de asesoramiento sobre almacenamiento y transporte de productos, fletes o carga; consultoría sobre organización de viajes, servicios de transporte y almacenamiento; consultoría sobre servicios de transporte y almacenamiento proporcionada a través de centros de llamadas telefónicas y líneas telefónicas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M. y 5 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-037809  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BLACKBERRY LIMITED.  
 [4.1] Domicilio: 2200 UNIVERSITY AVENUE EAST, WATERLOO, ONTARIO, CANADA N2K0A7, CANADA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACKBERRY RADAR

## BLACKBERRY RADAR

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Plataforma de software de gestión del internet de las cosas (IOT), por sus siglas en inglés) que consiste de software descargables basado en la nube, aplicaciones móviles y de escritorio y software de puerta de enlace de agente basado en el local; software para cargar, monitorear, analizar y reportar sobre datos adquiridos de dispositivos de red y conectados al internet; software de controlador de dispositivo; software de computación en la nube; software de conectividad de internet; software para uso en la gestión de comunicaciones de dispositivo-a-dispositivo, de dispositivo-a-la nube, y de la nube-a-dispositivo; software de computadora para la comunicación de máquina-a-máquina (M2M, por sus siglas en Inglés), recolección remota de datos y control de procesos; software para llevar a cabo cálculos y transformaciones de datos; software informático para el rastreo de activos; software para rastrear y gestionar máquinas con el IP habilitado y otros dispositivos conectados; kits para el desarrollo de software (SDKs, por sus siglas en Inglés), software de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API, por sus siglas en Inglés), software de integración de Aplicaciones de Empresas (EAI, por sus siglas en Inglés) para la creación de software y aplicaciones relacionadas a dispositivos de máquina a máquina (M2M), dispositivos de red y conectados al Internet, y dispositivos IOT; middleware (programa intermedio) descargable para la integración de aplicación de software; middleware (programa intermedio) descargable para la provisión de una interfaz entre dispositivos de red o conectados al internet y las aplicaciones de software empresariales; software para recolectar, filtrar y procesar datos; software informático para la transmisión, almacenamiento, recuperación, filtración, procesamiento, reproducción e integración de datos; software para enviar, recibir y analizar datos desde dispositivos de red o conectados al internet; software para procesar reglas y enviar despachos (envíos). Hardware de computadora; hardware de conectividad de red informática y software de conectividad de red informática; productos para conexión en red de dispositivos M2M (máquina-a-máquina) y IoT (Internet de las Cosas), a saber, módems y enrutadores (routers) de red; dispositivos GPS.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 47060-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.  
 4.1/Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frío No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Remesa Protegida Banco Azteca

## Remesa Protegida Banco Azteca

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 36

- 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/Fecha de emisión: 30/01/2018  
 12/Reservas: Se protege en su forma conjunta y no individualmente.

Abogado **RAFAEL H. ESCOBAR**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-037810  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BLACKBERRY LIMITED.  
 [4.1] Domicilio: 2200 UNIVERSITY AVENUE EAST, WATERLOO, ONTARIO, CANADA N2K0A7, CANADA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CANADÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACKBERRY RADAR

## BLACKBERRY RADAR

- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Provisión de software no descargable para gestionar la comunicación de máquina-a-máquina (M2M, por sus sigla en inglés) y del internet de las cosas (IOT, por sus siglas en inglés), provisión de servicios de integración de comunicación de máquina-a-máquina (M2M) y del internet de las cosas (IOT), a saber, la integración de sistemas informáticos, redes, hardware y software diferentes a través de la aplicación de tecnología de comunicación inalámbrica para facilitar la comunicación M2M y IoT vía buscadores basados en la web, asistentes digitales personales (PDAs, por sus siglas en Inglés), teléfonos móviles, microprocesadores incorporados, sensores y otros dispositivos electrónicos; provisión de un sitio web seguro en la naturaleza de una plataforma de hospedaje web para permitir a los usuarios y a aplicaciones de software empresariales para hacer interfaz con dispositivos remotos y para permitir conectividad, almacenamiento en la memoria, gestión de dispositivo, monitoreo de dispositivo, rastreo de dispositivo y auditoría de dispositivo, todo vía una red informática; provisión de uso temporal de software en línea no descargable que permita a los usuarios y a aplicaciones de software empresariales para hacer interfaz con dispositivos remotos y para permitir conectividad, almacenamiento en la memoria, gestión de dispositivo, monitoreo de dispositivo, rastreo de dispositivo y auditoría de dispositivo, todo vía una red informática; servicios de Software como un Servicio (SAAS, por sus siglas en Inglés) que destaquen software de aplicación que permita a los usuarios o a aplicaciones de software empresariales para hacer interfaz con, conectar a y gestionar dispositivos remotos y para proveer servicios de mensajería, gestión y almacenamiento de memoria.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEJÍA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-48261  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Equifax Inc.  
 4.1/Domicilio: 1550 Peachtree Street N.W., Atlanta, Georgia 30309, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERING THE WORLD WITH KNOWLEDGE

## POWERING THE WORLD WITH KNOWLEDGE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 14021 de la marca EQUIFAX en clase 35.  
 7/Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de agencia de información comercial para negocios en las áreas de bienes inmuebles, valoración de propiedad, proyección de pre-empleos, informes de vehículos de motor, mercadeo de consumidores, información de créditos, y seguros de vida, salud, propiedad y riesgos; servicios de mercadeo, principalmente, investigaciones de mercado, análisis de datos de mercados, servicios de consultoría en el área de programas de mercadotecnia, conducción y análisis de encuestas de investigación de mercado; proporcionar listado de envíos, y servicios de propaganda y publicidad de envíos directos; Proveer información acerca de empleos y datos demográficos; servicios de negocios de manejo de relaciones de empleados para los negocios de terceros, principalmente, servicios de verificación de empleos e ingresos; proveer a empleados medios de servicio propio para reportar tiempo o trabajo completado y tener acceso a compensación, beneficios e información de reporte de impuestos y medios para actualización directa de depósitos y preferencias de indemnización de retención fiscal; servicios de consultoría de dirección de negocios para la gerencia y procesamiento de reclamos de desempleados, costos e impuestos; servicios de dirección de negocios, principalmente, procesamiento y manejo de reclamos de desempleados para los negocios de otros; facturación de cuentas; supervisión y recolección; y servicios de procesamiento de datos en el campo de la contabilidad; monitoreo y colección.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41991-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: AGILENT TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/Domicilio: 5301 Stevens Creek Boulevard, Santa Clara, California 95051, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico: 87-448-184  
 5.1/Fecha: 12-05-2017  
 5.2/País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 5.3/Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos en la naturaleza de análisis y diagnóstico médicos; servicios de análisis genético y de presentación de informes para fines médicos; servicios de secuenciación y de análisis de ácidos nucleicos para fines médicos; servicios de secuenciación del genoma y de análisis para fines médicos; revisión (estudio) de ADN para fines médicos; provisión de información en el ámbito de la secuenciación del ADN y de la genómica para fines médicos; asesoramiento en el ámbito de la medicina, de la salud y de los productos farmacéuticos; pruebas médicas con fines de diagnóstico en el ámbito del cáncer humano; servicios de análisis de ADN y de ácido polinucleico para servicios de diagnóstico médico; realización de pruebas médicas para diagnosticar enfermedades.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-30214  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN  
 4.1/Domicilio: 12, COURS SABLON, 63000, CLERMONT-FERRAND, FRANCIA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Figurativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 12  
 18/ Protege y distingue:  
 Llantas neumáticas para ruedas de vehículos; tubos interiores para llantas neumáticas; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; pistas para vehículos oruga; suspensiones; ejes, resortes, dispositivos de amortiguación, bloques de filtración, soportes elásticos antivibración para vehículos, correas de vía para vehículos terrestres; solapas para la protección de neumáticos; ruedas, soportes de rueda, tacos antideslizantes para llantas de vehículos; parches adhesivos de caucho y parches para la reparación de tubos y neumáticos; válvulas de llantas; equipos de reparación para llantas neumáticas, a saber, equipo de reparación de llantas neumáticas; estuches (kits) de reparación de llantas neumáticas; materiales de reparación de neumáticos para llantas neumáticas; copas para ruedas de vehículos; cadenas antideslizantes para llantas neumáticas; aletas para lodo; sistemas de techo y de equipaje para vehículos; asientos de seguridad para niños para vehículos; sillas de montar para vehículos de dos ruedas y para triciclos; cerraduras para vehículos; bolsas para vehículos de dos ruedas y para triciclos; carruajes para bebés; escobillas limpiaparabrisas, portabicicletas para uso en vehículos; portaequis para uso en vehículos; cubiertas para llantas neumáticas; cubiertas para bicicletas; tapas de cubos; empuñaduras para manubrios para bicicletas; cajas, de plástico, con bombillas para vehículos [forradas]; jaulas de agua para bicicletas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-41261  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: MEIZU TECHNOLOGY, CO., LTD.  
 4.1/Domicilio: Meizu Technology Building, Technology & Innovation Coast, Zhuhai, Guangdong, P.R., China.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MEIZU

# MEIZU

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos para el procesamiento de datos; aplicaciones de software de teléfonos inteligentes, que sean descargables; dispositivos periféricos de ordenador; tabletas electrónicas; gafas inteligentes; relojes inteligentes; básculas; teléfonos inteligentes; centro de red de comunicaciones; cubiertas para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; enrutadores de red; aparatos de televisión; auriculares; grabadoras de vídeo de coche; descodificadores; auriculares de realidad virtual; armarios para altavoces; cámaras (fotografía); brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; aparatos analizadores de aire; materiales para redes eléctricas (alambres, cables); cables USB; adaptadores eléctricos; tomas de corriente/enchufes; adaptadores de corriente; banco de energía (batería recargable); baterías, que sean eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; dispositivos de reconocimiento facial; kit de manos libres para teléfonos; monitores de actividad física portátiles; videocámaras; brazaletes conectados (instrumentos de medición); gafas 3D / anteojos 3D; instalaciones de prevención de robo, que sean eléctricas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-48262  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Equifax Inc.  
 4.1/Domicilio: 1550 Peachtree Stree, N.W., Atlánta, Georgia 30309, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERING THE WORLD WITH KNOWLEDGE

**POWERING THE WORLD  
WITH KNOWLEDGE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 14006 de la marca EQUIFAX en clase 36.  
 7/Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de consultoría en el campo de la organización contable y manejo de portafolio; Servicios de información de créditos; principalmente, proveer información de créditos relacionados al consumidor o para aplicantes de crédito comercial, servicios de utilidad y empleos; evaluación de créditos; Servicios de análisis y alertas; proporcionar información relacionada a seguros; créditos, dirección de préstamos y deudas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-48138  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Shenzhen Otot Electronic Group co., Ltd.  
 4.1/Domicilio: Floor 6, building B, Jiuwei the Third Industrial Zone, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, Guangdong, Province, P.R. CHINA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OTOT

**OTOT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se protege la grafía de la forma como aparece en la denominación "OTOT" según se muestra en el ejemplar.  
 7/Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Computadoras tipo tableta; robots humanoides con inteligencia artificial; relojes inteligentes (procesamiento de datos); aplicaciones de software informático, que sean descargables; aparato de navegación para vehículos [computadoras de abordo]; teléfonos inteligentes; teléfonos celulares; teléfonos móviles; equipo para redes de comunicación; aparatos de televisión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 44025-17  
 2/ Fecha de presentación: 20/octubre/2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: NETEL INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/Domicilio: Tte. Fariña 768 e/, Tacuary y Antequera, Asunción, PARAGUAY.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PAGO EXPRESS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:  
 Terminales para pagos electrónicos, terminales para pagos electrónicos con tarjetas de crédito, software para sistemas de contabilidad y menajes de ventas, terminales y software para transmitir, desplegar y almacenar transacciones, identificaciones e información financiera, tarjetas magnéticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26 enero de 2018  
 12/Reservas: Sólo se protege en su conjunto; según etiqueta.

Abogado **RAFAEL U. ESCOBAR**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-48263  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-17  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: Equifax Inc.  
 4.1/Domicilio: 1550 Peachtree Stree, N.W., Atlanta, Georgia 30309, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POWERING THE WORLD WITH KNOWLEDGE

**POWERING THE WORLD  
WITH KNOWLEDGE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para utilizarse con el Reg. 14005 de la marca EQUIFAX en clase 42.  
 7/Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Dirección de servicios de proveedor, servicios de proveedor de aplicaciones y servicios de anfitrión incluyendo software en el campo de procesamiento de aplicación de créditos, análisis de riesgo, verificación de identidad, análisis de datos; modelos de riesgo y análisis, decisión y análisis y protección de fraude.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41489-2017  
 2/ Fecha de presentación: 27 septiembre 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Nominativa  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: READY2MILK

**READY2MILK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Asesoramiento relacionado con la alimentación de los animales; servicio de racionamiento de alimentación de los animales; asesoramiento relacionado con la crianza de animales; proporcionar información relacionada a la crianza de animales; servicios agrícolas; servicios de ganadería; servicios de consultoría relacionados con la agricultura.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41996-17  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION

## WONDER NATION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, accesorios de vestir para niños, damas y caballeros, que estén incluidos en la clase.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49577  
 2/ Fecha de presentación: 29 -11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 138, Penthouse 1 y 2, colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMEX LINEAZUL

## COMEX LINEAZUL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-49578  
 2/ Fecha de presentación: 29 -11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Vía 3 6-69, Zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TREDIA

## TREDIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Mayonesa y salsa de tomate.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 40729-17  
 2/ Fecha de presentación: 22 septiembre 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRUVISOR

## TRUVISOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimento para animales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47626  
 2/ Fecha de presentación: 15 -11-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 9350 Excelsior Boulevard, Hopkins, Minnesota 55343, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EWOS ADVANCE

## EWOS ADVANCE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimentos para animales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

1/ Solicitud: 41997-2017  
 2/ Fecha de presentación: 09 octubre 2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.  
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Nominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WONDER NATION

## WONDER NATION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 26  
 8/ Protege y distingue:  
 Accesorios para el cabello, a saber, lazos para el cabello; pinzas para el cabello; colas (coleteros) para el cabello; pasadores para el cabello; horquillas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017  
 12/ Reservas:

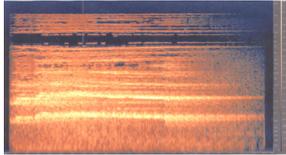
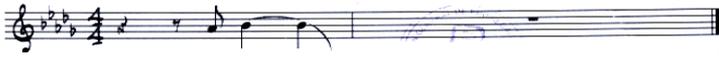
Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 M., y 5 A. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE MARZO DEL 2018 No. 34,596 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 20025-2015  
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA SONORA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 240422 01  
 5.1/ Fecha: 21/10/2015  
 5.2/ País de Origen: Panamá  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Sonora  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONIDO DE GRITO DE GALLO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se define como un tipo de Signo Sonoro, caracterizado por el sonido de grito de gallo, representado en el espectrograma y pentagrama que corren adjunto al distintivo, el cual se aplica a los servicios en clase internacional Niza Treinta y cinco (Cl 35) e identificados en el rubro de servicios.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Tiendas de electrodomésticos, muebles y tecnología.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2018  
 12/ Reservas: Sonido a disposición en sitio web: www.digepih.webs.com sonido de Marca "Grito de Gallo".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19M M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 49107-2017  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AEROBOTS, INC.  
 4.1/ Domicilio: Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Islas Vírgenes Británicas  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AEROBOTS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Drones de uso civil; aparatos de locomoción aérea.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-51771  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PDC IDEAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATRON POWER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Baterías eléctricas para vehículos, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 42895-2017  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOTEC COMERCIAL LTDA - EPP.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Santa Catarina, 257 - Sala 05 - Sao Paulo - CP 04635-000.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: BR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIOVANNA BABY Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Colonia; agua de colonia; cosméticos; cremas cosméticas; cremas para aclarar la piel; aceites esenciales aromáticos; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de perfumería; bronceadores; cosméticos de color para los ojos; neceseres de cosmética; preparaciones de colágeno para uso cosmético.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 5 y 20 A. 2018.